Viernes 28 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2.ª Época Núm. 3,391

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
[illegible]
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS M.ª RAMIREZ

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Faince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Hoy Viernes, San Prudencio obispo y Vital mártir. San Prudencio, llamado el jóven, dejó su nombre de Galindo para tomar el de Prudencio. Era natural de España, y pasó á Francia para sustraerse del furor de los infieles. Su extraordinario mérito lo elevó en 840 á la silla episcopal, y en ella se distinguió por sus luces y su celo particularmente en el negocio Gotescalc; firmó los artículos de la doctrina católica establecidos en el concilio de Quercy, contra aquel monge tan terco, y al mismo tiempo se declaró contra las heregías y las ilusiones de los pelagianos y semipelagianos. Murió en 861.

San Vital, de Milan, fué martirizado en Ravena el año 62.

119 dias trascurridos, faltando 247 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 37 m. y entra á las 5 h. 23 m. Luna nueva.

Efemérides

1799—Disolucion del Congreso de Rastadt. En esta ciudad del gran ducado de Baden en los confines del Rhin se reunió un congreso para arreglar la paz entre Francia y Alemania, pero se rompieron bruscamente las conferencias por el asesinato de los comisarios franceses Bonnier, Roberjot y Debry, el 28 de Abril de 1799.

EL SIGLO

Predican á convertidos

LOS TENEDORES DE DEUDA

He ahí la esclamacion espontánea que nos ha arrancado la lectura del interesante remitido sobre las *deudas consolidadas* que publicamos en nuestro número de ayer—Bajo un punto de vista general, apreciando la escandalosa violacion de la fé pública que se consumó en la ley de 27 de Marzo, y la necesidad que imponen el honor Nacional y las mas altas conveniencias generales, de volver cuanto antes al estricto cumplimiento de todos los compromisos anexos al servicio de la deuda consolidada, no tenemos ni podemos tener el mas mínimo motivo de discrepancia con el inteligente escritor que se oculta tras el seudónimo de *Deak*.

Al tiempo de consumarse aquella escandalosa violacion, uno de los actuales redactores de este diario, navegaba en la mazmorra flotante de la *Puig*, y habiendo visto en lejano puerto del Brasil algunos diarios que daban cuenta de la ley de 27 de Marzo, escribió á personas de su familia poco mas ó menos lo que sigue: « Me convenzo de que los atentados económicos lograrán ahora, lo que no hubieran logrado los atentados políticos; á pesar del cansancio y del desencanto del país, se jugarán sus destinos en los azares de una nueva revolucion armada. »

Otro de los redactores de este diario, se encontraba en el destierro, y desde allí, en publicaciones que la dictadura de Varela perseguia tenazmente, contribuyó á robustecer la protesta de los emigrados y proscriptos contra aquel acto de despojo, que entonces no tenia ni el pretesto de una necesidad premiosa para el Erario público.

Vencida la revolucion, ahogado el esfuerzo nacional que hubiera podido dar base segura á la reorganizacion de la Hacienda y al inmediato restablecimiento de la fé pactada, volvimos al combate de la prensa diaria, y aun bajo la dominacion esclusiva del Gobierno que habia perseguido primero y deshecho en seguida á nuestro partido político, inauguramos nuestra prédica declarando que *la suspension del servicio de la deuda consolidada, tuvo todos los caracteres de un repudio, de un escandaloso atentado á la fé pública.*

« El Gobierno constitucional, dijimos entonces (3 de Marzo) habia practicado escrupulosamente el servicio de todas las Deudas, y entre las infinitas soluciones que se proponian para salvar la crisis financiera de aquella época, ninguna encerraba el pensamiento ni la mas remota idea de arrebatar á los tenedores de Deuda una sola parte de las rentas que les estaban afectadas por las leyes del Estado.

« Nadie pensaba entonces que podia ser base de ningun programa financiero la supresion absoluta del crédito tan dificilmente conquistado; y el que hablese, en la prensa ó en el parlamento, apuntado la idea, la posibilidad siquiera, de colocar nuestros títulos de deuda en las condiciones de los bonos del 64, habria sido fulminado como autor de un pensamiento que ponia en alarma y en peligro los mas vitales y respetables intereses del país.

« En aquella época, cuando no se creia posible lo que es moralmente imposible, cuando la Constitucion y las leyes eran una barrera insalvable para la accion de los poderes públicos, cuando se discutia gravemente de derechos y de principios, como si fuesen entidades reales, elementos necesarios de una sociedad organizada, la proposicion de echar por tierra los compromisos de la Deuda Pública, habria causado el espanto que la ley agraria levantaba en los tiempos de Roma, ó las zozobras que provoca en las viejas sociedades europeas el estandarte de las subversiones socialistas. »

Analizábamos en seguida las torpes mistificaciones, los voraces apetitos, que bajo el régimen de la dictadura habian osado profanar el honroso legado de quince años de labor consecutiva para fundar el crédito de la nacion; los apetitos y las mistificaciones que hicieron de nuestra acreditada deuda pública, valores despreciables, valores sin valor.

Y esclamábamos entonces:

« Así ha pasado un año para los mas legítimos y garantidos acreedores del Estado: así han quedado fuera de la circulacion, dejando un vacío inmenso en el comercio y en la industria, causando el malestar y acaso la miseria, en el seno de innumerables familias, títulos de crédito público que habian llegado á constituir el mas importante ramo de la riqueza mobiliaria del país. »

Si así nos produciamos el 3 de Marzo, estando intacta la situacion que habia dado como fruto lógico esa estupenda ley de 27 de Marzo, tambien en el mismo artículo que refuta é impugna el remitidista *Deak*, haciamos constar espresamente que antes de suspenderse el servicio de la deuda, fuese cual fuese la situacion del país, habriamos dicho en vano: respetemos ante todo la fé pública; salvemos ante todo el crédito, y con el crédito se habrá salvado nuestra hacienda.

¿Qué nos separa entonces de los tenedores de deuda, cuyos intereses patrocina y representa el remitidista? ¿Porqué se nos refuta, y nos vemos nosotros obligados á una contra refutacion poco agradable?

Abrigamos idéntica opinion en cuanto al acto del pasado que suspendió el servicio de las deudas; abrigamos idéntica opinion, en cuanto á la necesidad presente de volver al servicio de las deudas, por honra de la nacion y altas conveniencias generales—¿Qué nos separa entonces?—preguntamos nuevamente.

Solo nos separa una cuestion de medios, de tacto, de política, por decirlo así, para llegar al fin que todos anhelamos, sin peligro de retrocesos mas funestos aun que la prolongacion momentánea del estado en que hoy por hoy nos encontramos.

Nosotros estamos persuadidos de que el Gobierno Provisorio no devolverá á las deudas el importe de las rentas á esas deudas afectadas, mientras vea sombras y dificultades para atender á los gastos que demanda el régimen dictatorial; y estamos persuadidos de que, si por captarse una popularidad irreflexiva, restableciese el servicio de las deudas, con sus rentas respectivas, sin reducir previamente el enorme presupuesto que todavia rige, sin ordenar la absoluta suspension de todo pago de la deuda flotante anterior al 10 de Marzo, sería cuestion de tiempo y no muy largo, que el Gobierno Provisorio reprodujese el atentado de la ley de 27 de Marzo, y que los tenedores de deuda volviesen á la situacion actual, despues de haber sufrido el crédito público *recaidas* que en esa clase de enfermedad suelen tener consecuencias irreparables.

Con proclamar la inviolabilidad de las deudas consolidadas, con proclamar la inviolabilidad de las rentas afectas á esas deudas, no cree el remitidista que va á dejar asegurado y garantido el derecho de los tenedores de deuda. Eso era muy bueno cuando nadie habia osado en el país violar esas inviolabilidades, cuando la barrera moral era todavia una barrera; pero despues de haberse consumado las violaciones á mansalva, cuando continúan ocupando los primeros puestos públicos aquellos mismos hombres que fueron autores ó cómplices mas ó menos conscientes de aquellas violaciones,—ah! no incurrais en la alucinacion pueril de creer que vá á garantir vuestro derecho la declaracion aislada de un principio, que vais á contener las exijencias del Poder con la valla puramente espiritual de una doctrina!

Nosotros raciocinamos de otro modo: Nosotros observamos ante todo el carácter de la situacion actual, sus antecedentes, sus tendencias, sus frutos posibles y probables; y partiendo de esa base práctica, pensamos que ante todo es necesario trazar al Gobierno Provisorio el plan de hacienda que puede asegurarle medios de subsistencia relativamente holgada, para que una vez asegurados esos medios, su propio interés, y no el respeto del principio, lo lleve forzosamente al restablecimiento del servicio de las deudas y para que la permanencia del servicio, tenga por garantía, á mas del respeto del principio, la ninguna necesidad de atentar contra ella y las ventajas positivas que irá ella misma produciendo.—Por eso hemos dicho: ante todo el presupuesto general de gastos, reducido á la última espresion de lo indispensable en una sociedad civilizada; todo gasto inútil será un robo consumado sobre el peculio de las deudas consolidadas. Por eso hemos dicho: suspension absoluta de todo pago de la deuda flotante, (en la cual no incluimos, como erróneamente incluye el remitidista *Deak*, la deuda consolidada sin rentas especiales) porque la deuda flotante, ni por su orígen, ni por sus condiciones orgánicas, ni por su ramificacion con los intereses del país, tiene la inviolabilidad y merece el respeto que las otras deudas; todo pago de la deuda flotante, verificado antes de que se restablezca por completo el servicio de la deuda consolidada, será un robo consumado sobre el peculio de esta misma deuda.

Si el Gobierno Provisorio adoptase ese plan salvador, ¿no cree el remitidista *Deak* que entraria el país en un amplio camino de reorganizacion administrativa, y se presentaria la restauracion de la Deuda como un hecho de alta trascendencia para el restablecimiento definitivo de nuestro crédito público? ¿Y por ventura ofrece grandes dificultades ese plan? ¿Su adopcion demanda siquiera largo tiempo? Nada de eso; todo es cuestion de energía, y de resolucion patriótica—Redúzcase el presupuesto á lo que debe y puede ser en las actuales circunstancias; aplácese la carga sospechosa de la deuda flotante, y los tenedores de deuda consolidada tendrán mes á mes, en las arcas públicas, todo lo necesario para el íntegro servicio de sus títulos.

Hé ahí, pues, toda la disidencia que media entre las doctrinas del remitidista y uno de los redactores de este diario.—*Deak* prefiere una propaganda de principios abstractos, irrefutables, luminosos, pero sin apoyos de aplicacion inmediata; una propaganda que convendria al filósofo ó al adversario político empeñado solamente en poner de relieve los errores ó las faltas del Poder; mientras nosotros adoptamos una propaganda práctica, que puede servir en algo al estadista, indicando medios reales y positivos de restablecer con éxito el imperio de los principios que nos son comunes con el remitidista.

Estas dos propagandas no se contradicen en el fondo; mas bien, se dan la mano, y nosotros nos felicitamos de albergar en nuestras columnas las producciones de *Deak*, como nos felicitaremos de recibir las de cualquier otro escritor que abrace igual bandera, sin perjuicio de mantener la nuestra, en los artículos que sucesivamente consagraremos á esta cuestion trascendental.

El papel, con el Convenio,

Y EL PAPEL, SIN EL CONVENIO

La Tribuna del miércoles, al dar cuenta del arreglo celebrado con el Vizconde de Mauá, cree *conveniente explicar las responsabilidades que pesan sobre las partes contratantes*, y al efecto, dice testualmente:

« De conformidad con el convenio de Octubre, se sabe que el Banco Mauá tenia la obligacion de sustituir con billetes de su emision las notas de la Junta de Crédito Público; se sabe además que el Banco tenia la facultad de emitir hasta el triplo de su capital realizado.

« Estas emisiones tenian en garantía:

« 1.° La fortuna personal del señor Vizconde de Mauá;

« 2.° El activo del Banco Mauá y C.ª, cuya realizacion sola, aseguraba la conversion en un tiempo muy próximo;

« 3.° En fin, la garantía del Estado por medio de los últimos derechos especiales de Aduana, el 2 por mil sobre la contribucion directa y el derecho de alcabala.

« Se puede decir que en ninguna parte del mundo se encontraba una emision inconvertible tan garantida.

« El arreglo firmado hoy, separa la responsabilidad personal del señor Vizconde al mismo tiempo que la del Banco Mauá y C.ª

« La emision del Banco Mauá y C.ª, que será elevada definitivamente á poco mas de 12.000,000$, tendrá por *única garantía* los derechos especiales de aduana, el 2 por mil de contribucion directa, y el derecho de alcabala, cuyo importe servirá á la quema mensual de la emision arriba indicada.

« En otros términos, la amortizacion se hará cada mes, hasta la concurrencia del producto de las rentas afectadas.

« Tal es la situacion en lo relativo al aumento de la emision y á su amortizacion. »

O nos engañamos mucho, ó lo que pretende el colega con ese cuadro comparativo de las garantías que tenia el papel moneda dentro del Convenio, y las que tiene con la rescision del Convenio, es demostrar que las garantías de antes eran mucho mas sólidas y mas amplias que las garantías de hoy. Si el colega se propusiese provocar la desconfianza, fomentar la depreciacion del papel, nada mas oportuno que ese género de propaganda, aunque sea en realidad destituida de fundamento sério.

Es tan delicado, tan nervioso el mecanismo del crédito, y hay tantos motivos generales, sino de alarma, de incertidumbre en la situacion actual, que no se presenta como tarea difícil la de estraviar la opinion con el espantajo de que la rescision del Convenio Mauá, disminuye y defrauda las garantías afectas al papel moneda. Nada es mas incierto sin embargo, y pretendemos demostrarlo con exactitud matemática, por amor á la verdad y consideracion á los mas altos intereses del país.

El artículo 4.° del Convenio, atribuia á las emisiones del papel moneda, á mas de la garantía del Estado, con rentas especiales, las garantías siguientes: [illegible] *la responsabilidad ilimitada del señor Vizconde de Mauá*, y las *propiedades y haberes del establecimiento*. — Eso estaba escrito; pero tambien estaba escrito, en el artículo 16, que el Banco no abriria la conversion de sus billetes, propios ó sustituidos, sino cuando el importe de las rentas públicas afectadas á la emision *alcanzase al débito total del Gobierno*, es decir, al importe de la emision sustituida por el Banco y al de la emision que se diese en préstamo al Gobierno—Al efecto, el producto de las rentas descriptas, segun el artículo 14, debia ser convertido en oro por el Banco y acumularse sucesivamente, como depósito inviolable en las arcas del establecimiento.

¿Qué resultaba de ahí? Que el papel moneda estaba garantido por la responsabilidad del Banco y la responsabilidad del Sr. Vizconde, pero que ni el Banco ni el Sr. Vizconde estaban obligados á hacer efectiva su responsabilidad, sino cuando cada peso de los billetes sustituidos y de los dados en aparente préstamo, estuviese representado en las arcas del Banco por su correspondiente peso en oro, con la sucesiva recaudacion de las rentas que el Gobierno afectaba á sus responsabilidades.—No puedo imaginarse un solo caso en que el Banco ó el Sr. Vizconde tuviese que convertir y que pagar con fondos propios, los billetes sustituidos ó los billetes dados en préstamo á interés!

Eso es claro como la luz del dia, irrefutable como una demostracion geométrica.—El Banco abria la conversion si el Gobierno depositaba todo el oro necesario para cubrir todas las responsabilidades del Estado, y pagaba con ese oro exclusivamente; pero si el Gobierno no le integraba ese depósito, el Banco no abria la conversion y no pagaba un peso.

Sentada esta premisa, que no tiene réplica, ¿cuáles son las consecuencias de la rescision del Convenio respecto de la única emision que debe y puede pasar á cargo del Gobierno? Que desaparece el gran embuste, el mito fabuloso de *la responsabilidad del Banco y de la responsabilidad ilimitada* del Señor Vizconde, y queda subsistente la responsabilidad efectiva del Estado, la única que podia ser realizable, la única que no era pérfida ficcion segun las propias estipulaciones del Convenio.

No ponemos en duda *la responsabilidad del Banco*; no pretendemos tasar *la responsabilidad ilimitada* del Sr. Vizconde, pero ni aquella ni esta, por desgracia, eran otra cosa que palabras y perfidias en la monstruosa combinacion de Lamas, y con perder esas responsabilidades engañosas, ninguna garantía séria han perdido las emisiones de papel moneda—Por ese lado, quedan en la misma posicion que antes tenian; mientras por otro lado, mejoran considerablemente su situacion.

En efecto, segun el Convenio, debia convertirse sucesivamente en oro, el importe de las rentas afectas á las responsabilidades del Gobierno, y quedar así depositado hasta cubrir todas esas responsabilidades—Resultado de la operacion: constantemente se retiraba oro de la circulacion, se mantenia intacta la masa de papel-moneda, se alejaba el término de la amortizacion, y á todos estos perjuicios para el público, se agregaba para el Estado el perjuicio de pagar á la par emisiones que fueron, en mucha parte, hechas con depreciacion desde su orígen—Rescindido el Convenio desaparece esa disposicion calculada en beneficio exclusivo del banquero, con sacrificio evidente del público y del Estado—En vez de convertirse en oro el producto de las rentas afectas al papel moneda, se amortiza mensualmente; y por este medio, sin retirar moneda metálica de la circulacion, se disminuye gradualmente la masa de papel, se abrevia el término de la amortizacion absoluta, y con grandes beneficios del Estado, se consigue sin embargo valorizar brevemente los billetes.

Así pues, que las emisiones á cargo del Estado ganan con la rescision del Convenio, en virtud de la nueva forma que asume la responsabilidad nacional, es tan incontrovertible como que nada absolutamente pierden con la eliminacion de las responsabilidades nominales del Banco y del señor Vizconde de Mauá.—Segun los cálculos del señor Vaillant, que hace autoridad en la materia, las rentas afectas al papel moneda, sin contar el derecho de alcabala, deben producir en este año mas de un millon de pesos.—Manteniéndose el papel entre el 400 y el 500 p.% se amortizaria en un año de 4 á 5 millones de papel.—Si menos se amortiza, será porque el papel se valoriza, y á cada paso de la valorizacion del papel, irán desapareciendo sus malos efectos económicos, hasta convertirse en elemento útil de circulacion monetaria.—Todo dependerá de que no extrañe el reciente arreglo nuevas emisiones, y de que se apliquen á la amortizacion, religiosamente, las rentas indicadas.

Cuando conozcamos y hayamos estudiado los detalles del arreglo celebrado con el Sr. Vizconde de Mauá, emitiremos un juicio general sobre ese acto de indisputable trascendencia. Por lo pronto en contestacion á la voz de alarma que lanza *La Tribuna*, creemos haber palentizado que todo tenedor de billetes debe felicitarse y batir palmas por la rescision del Convenio.—Que se examinen las cosas, que se estudie la cuestion; y con tal que el Gobierno Provisorio no cometa grandes desaciertos, no habrá cabida para las desconfianzas que pretenden azuzar los viejos y derrotados apologistas del Convenio.

Revista de la prensa

La Democracia trata ayer de la cuestion de la reorganizacion, en el punto relativo á las elecciones. Que el artículo 1.° de la ley de Registro Cívico dispone que los trabajos preparatorios comiencen el dia 2 de Enero, constituyéndose las comisiones inscriptoras á que se refiere el artículo 2.°. Las inscripciones deben hacerse en los dias Jueves y Domingos de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril. Los libros del Registro deben cerrarse el 1.° de Mayo.

Con razon observa el colega que puede decirse que están vencidos estos términos; y que esto demuestra la necesidad de abordar la tarea inmediatamente, á fin de que las disposiciones y los propósitos de la ley sean consultados tan aproximadamente como sea posible.

Sabe el colega que el Gobierno no está cruzado de brazos y que tiene ya en estudio el reglamento de la ley: pero dice que es urgente que se expida cuanto antes dicho reglamento: porque no puede perderse un dia cuando es preciso hacer la tarea de todo el año en los ocho meses que quedan.

En otro artículo dice *La Democracia* que en la seccion *Solicitadas* inserta una denuncia que le ha dirigido D. Modesto Arcos, vecino de la Florida, quejándose del Sr. Salvañach, Jefe Político de aquel Departamento; y que la violencia del lenguaje empleado por el señor Arcos es causa de que su escrito no aparezca en las columnas editoriales, como otra denuncia que hace pocos dias dirigió el mismo señor á *La Democracia*.

En el «Correo del dia» de *La Tribuna*, solo encontramos el proyecto de ley presentado al Gobernador de la provincia de Buenos Aires por los representantes de la prensa periódica, que ayer insertamos en las columnas de *El Siglo*.

En el «Último momento», publica el decreto aprobando el arreglo Mauá, que tambien conocen ya nuestros lectores. En opinion del colega el arreglo con el señor Vizconde de Mauá es el primer paso dado para volver al régimen de conciliacion; y la violacion de la fé pública puesta en práctica por el Ministerio Magariños Cervantes, con procederes sin precedentes en los anales de los pueblos cultos, acaba de encontrar un límite en la actitud decidida del Gobernador Provisorio.

Recuerda el colega que conforme á lo estipulado en el Convenio de Octubre, el Banco Mauá tenia la obligacion de sustituir con notas de su emision, los billetes de la Junta de Crédito Público, estando facultado para emitir hasta el triplo de su capital realizado. Estas emisiones, dice, tenian por garantía: 1.° la fortuna personal del señor Vizconde de Mauá; 2.° el activo del Banco Mauá y C.ª y 3.° la garantía del Estado por medio de los últimos derechos especiales de Aduana, el 2 por mil sobre la Contribucion Directa y el derecho de Alcabala.

Observa *La Tribuna* que el arreglo firmado ayer, separa la responsabilidad personal del señor Vizconde al mismo tiempo que la del Banco Mauá y C.ª y que la emision del Banco que se elevará definitivamente á poco mas de doce millones de pesos, tendrá por *única garantía* los derechos especiales de Aduana, el 2 por mil de Contribucion Directa y el derecho de Alcabala, cuyo importe servirá á la quema mensual de la emision arriba indicada: es decir, que la amortizacion se hará cada mes hasta la concurrencia del producto de las rentas afectadas. En cuanto al Banco Mauá, vuelve á ser, sin responsabilidad alguna, un simple portador de billetes amortizables en la forma establecida por el arreglo.

El Telégrafo Marítimo discute con uno de nuestros corredactores sobre si debe considerarse por el Gobierno como atencion preferente el pago del presupuesto, ó el servicio de la deuda pública. Algo diriamos en nuestra *Revista* sobre las suposiciones desfavorables para *El Siglo* con que el articulista señor R. comienza su artículo, á no estar seguros de que esas temerarias suposiciones encontrarán conveniente correctivo en la réplica de nuestro corredactor. Dejando, pues, íntegra la cuestion, solo nos permitiremos observar que el artículo de *El Telégrafo*, aunque lleva una inicial al pié, aparece como primer editorial de dicho diario: de lo cual créemos poder deducir que *El Telégrafo* lo prohija y lo hace suyo.

Como nosotros temíamos, cada dia toma un carácter personal mas agresivo la polémica entre el señor Darion y el señor Fortinho. Este último dice que tenia motivo para suponer que la seccion *Rumores del dia* de *La Tribuna* pertenece á la redaccion, porque siempre ha visto que *El Siglo* en su *Revista de la prensa* se ocupa de lo que dice *La Tribuna* en su seccion *Rumores del dia*, absteniéndose de ocuparse de las *Noticias diversas*.

Sin el menor deseo de terciar en la desagradable polémica suscitada entre *El Telégrafo* y *La Tribuna*, y solamente para dejar las cosas en su punto, diremos que es cierto que algunas veces nos hemos hecho cargo en nuestra *Revista* de lo dicho por *La Tribuna* en los *Rumores del dia*; pero que al hacerlo, para nada tenemos en cuenta la persona ó personas encargadas de esa seccion. Incluimos en la *Revista* lo que nos parece que puede interesar mas al público, y tanto no tenemos como regla fija el estractar solamente los editoriales, que á veces hacemos mencion de los *Remitidos*; y hasta hemos insertado muchas *gacetillas*. En esta misma Revista hacemos mencion de los comentarios que en su *Último momento* hace *La Tribuna* sobre el Convenio Mauá: y aunque suponemos que quien ha escrito esos comentarios será probablemente el director de *La Tribuna*, nos ocupariamos de ellos aun que estuviéramos persuadidos de que no han salido de su pluma.—Hecho esta aclaracion pasemos adelante.

Sentimos la crudeza de los ataques que el redactor de *El Telégrafo* dirije al director de *La Tribuna*, como ya sentimos los que este dirigió al señor Fortinho, por quien tenemos y hemos tenido siempre la mas afectuosa estimacion.

Haciendo de muchos de ellos caso omiso, diremos que el señor Fortinho asegura que cuando se ocupó del proyecto del Banco Rural á que aludió el señor Dorion, no tenia á su cargo la redaccion de ningun periódico, y solamente colaboraba en *La Paz* y eso en una seccion especial. Dice tambien que el artículo de *El Siglo* de 1874 que ha reproducido *La Tribuna*, fué una *necesidad política* con que su autor procuró defender al Gobierno que entonces apoyaba: y que no refutó el desmentido dado por el señor Fortinho á la comunicacion de la Secretaría de Hacienda que ayer insertamos en nuestras columnas.

Esto es lo que dice en su defensa el señor Fortinho. En cuanto á sus ataques al director de *La Tribuna*, le acusa de que siempre, desde *La Revista Franco-Platense* hasta *La Tribuna*, se le ha visto defendiendo en la prensa, algun *negocio*: y dice que nadie tiene ya fé en su propaganda.—Por último ha hecho tambien el redactor de *El Telégrafo* su pesquisa en las colecciones de periódicos, y ha encontrado en *El Nacional* del 26 de Febrero de este año, un artículo en que dicho periódico hacia notar el contraste que ofrecia la conducta de *La Tribuna* defendiendo la libertad de imprenta, con la propaganda que anteriormente habia hecho, sosteniendo el régimen prohibitivo que sobre ella pesaba.

A su tiempo hicimos tambien nosotros notar aquel contraste. Hoy nos abstenemos de reproducir el artículo de *El Nacional* por la misma razon que ayer nos movió á omitir el artículo de *El Siglo* publicado por *La Tribuna*. No queremos contribuir á envenenar esta polémica que desearíamos ver terminada cuanto antes.

El República habla de la rescision del Convenio Mauá, manifestando que es preciso sufrir las consecuencias naturales de los desaciertos cometidos por el anterior Gobierno.

Repite en otro artículo sus denuncias sobre los pantanos de la playa de la Aguada y sobre los caños maestros que allí desembocan en seco.

Por último pide que no se apremie por el pago de patente á los zapateros remendones que trabajando en un pobre cuartucho apenas ganan lo necesario para atender á sus necesidades mas precisas.

Rectificaciones y defensa

El señor don Lucas Urrutia dirigió al *Ferro-Carril* el siguiente artículo, que por no haber sido aceptado en la direccion de aquel diario, nos ha sido traido y aceptamos con gusto.

Treinta y Tres, Abril 17 de 1876.

Señor Redactor de *El Ferro-Carril*.

Muy señor mio:

Un artículo de usted publicado el 5 de este mes, hace apreciaciones directas contra mí mencionando mi nombre, que me obligan á dirijirle la rectificacion siguiente.

Me consta que en Italia y en otras monarquías donde no se hace tanto alarde como aquí de libertad de imprenta, la ley obliga, y esto se cumple siempre, *á publicar gratis en cada periódico la contestacion que motiva todo artículo difamante de alguna persona á quien se aluda ó se nombre.*

Tan fundado es este procedimiento, que no me atrevo á suponerlo capaz de violar un *deber de conciencia*, negándome el derecho de defensa contra ataques que usted mismo ha inferido á mi honor.

Empiezo mi defensa ante el tribunal de la opinion pública con la trascricion de la siguiente carta:

« Señor D. Lucas Urrutia.

« Melo, Abril 17 de 1876.

« Apreciable señor y amigo:

« Recibí su estimada de 12 del corriente: agradezco á vd. verdaderamente el interés tomado para ayudarme en la organizacion de los guardas rurales, asegurando que puedo contar como formada una comision de importantes y respetables vecinos de la localidad, cuyo objeto será solicitar del vecindario su cooperacion para esa reforma. En todos estos trabajos se descubre importante iniciativa de vd., la que nunca ha faltado cuando se trata de adelantos y mejoras para nuestro país. Que mi franqueza no vaya á herir su modestia, señor Urrutia, pero tal es el concepto que merece vd. á todos aquellos que no se alimentan de habililas de camarillas intransigentes.

El interés tomado en favor de la instruccion es el mejor título á la consideracion pública—Nuestra Comision Estraordinaria se declaró instalada ayer—Independencia y perseverancia es cuanto necesita para dar cima é iniciar mejoras urjentemente reclamadas por nuestra época, y nuestras necesidades—El Sr. D. Pedro Guebara vuelve para esa, hubiera deseado emplearlo, pero atendiendo lo que Vd. me dice en su carta, prefiero en interés de todos, que ocupe al frente de los guardas rurales, el puesto que le designa el pueblo de esa localidad.

Con esto motivo me repito su afmo. S. S.

Firmado—*Juan Antonio Estomba*.»

Dice Vd. señor Redactor que no se ha procedido cuerdamente por el señor Ministro de Gobierno al autorizarme para reabrir las escuelas, presentando como motivos el estar procesado criminalmente y salido de la prision hace poco bajo fianza.

En esto último no dice Vd. nada nuevo ni para el Gobierno ni para el público, porque yo, antes que otro, me encargué de decirlo y probar hasta el cansancio la infamia que conmigo se trató de cometer. Repase mis publicaciones del 17 y 21 de Febrero último que nadie se ha atrevido á desmentirme. Tómese la molestia de pasar el Juzgado del Crímen y el Tribunal de Justicia y se convencerá cuán injusto y ligero ha sido en sus apreciaciones, como se convencerá tambien, sin duda, que esas personas que Vd. titula de muy honorables de este Departamento, para quienes dice que mi nombramiento ha sido una verdadera decepcion porque *no hay nada mas conocido que yo aquí por mis hechos y mi conducta censurable*, son el oprobio de esta sociedad que todo ciudadano digno está en el deber de anatematizarlos.

Sin duda alguna, comprendo que mi conducta y mis hechos son censurables, porque pocos son los ciudadanos que poseen bastante valor cívico para tomar una tarea tan ingrata como la mia, que con el desinterés y patriotismo unidos á un trabajo constante en beneficio de la localidad, pongo de relieve la nulidad y torpeza de los que tienen ínfulas de valer algo y nada valen; el egoismo de aquellos que de nada bueno son capaces si no les produce utilidad inmediata y positiva, y la perversidad de todos los que con la difamacion pretenden desprestigiarme, porque no me dejo mancillar impunemente. Así he conseguido presentar con todas sus deformidades á esas personas *muy honorables* á que Vd. se refiere, y que son objeto de general simpatía en este departamento entre los verdaderos hombres honrados; para quienes la verdadera decepcion consiste, y debo decirlo con orgullo, el que no ocupe yo otra posicion en que pudiera hacer todo el bien que deseo.

Voy á probarle esto con el propio acto que Vd. denuncia, como se convencerá tambien que el señor Ministro de Gobierno sabe á quién autorizó para reabrir las escuelas que hasta hoy estarian cerradas, como lo estuvieron casi un año, debido indudablemente á esos *honorables* de quien Vd. ha recibido los informes contra mí.

« Hacia un año, pues, el *año terrible* como con « tanta propiedad ha dado en llamarse, que las es- « cuelas estaban cerradas; y no se me objetó que « fué debido á la revolucion, porque antes de ella se « cobraron las rentas departamentales y despues « de ella las están cobrando. Las escuelas estaban « cerradas porque la Comision Administrativa exis- « tente se importa un comino con todo lo que no se « relaciona con el programa individual de cada uno « de sus miembros. Revolucion mas larga fué la « del año 70, y, sin embargo la Comision A. de que « yo formaba parte aunque no recibia las rentas, « jamás permitió que se cerraran; nosotros buscá- « mos los medios y ellas continuaron en sus funcio- « nes con la misma regularidad que en tiempo de « paz. »

Esta verdad basta para juzgar que me dolia ver las escuelas abandonadas aun cuatro meses despues de terminada la revolucion última, y estándose cobrando las rentas departamentales de casi todo el presente año; y reconociendo, como nadie ignora, el afan del Sr. Ministro de Gobierno por la educacion y progreso de su patria, no pude contener mis impulsos de siempre hácia el bien general de esta localidad donde tengo mis mas caras afecciones, y me dispuse ir á verlo. Fuí á su casa solo, sin recomendacion de tercero como erróneamente cree Vd. lo contrario, y yo creo que para lo que iba á hacer nadie la necesitaba; le dije lo que pasaba; le ofrecí mi concurso; él lo aceptó y gracias á esto es que las escuelas están abiertas desde el dia 1.° del presente con general alegría de todos.

Ahora bien, ¿cuál es el beneficio que yo reporto de esta *importante* mision que ha sido una decepcion para los honorables de Vd? Voy á decirle.

Primero, que he debido garantir á la Preceptora que su sueldo se le pagaria con regularidad; segundo, que no habiendo Preceptor, yo mismo, á pesar de mis otras numerosas obligaciones particulares, tengo que destinar, cuando menos, una hora de tarde y otra de mañana para atender la Escuela de varones, mientras no haya una Junta que trate de traer un Preceptor, y por ese servicio no recibo un centésimo: tercero, que he tenido que buscar ayudantes que en las horas que yo no pueda ir á la Escuela se encarguen de cumplir las instrucciones que les doy bajo la responsabilidad de pago por mi cuenta, y cuarto, que hallándose los locales de Escuela en un estado lamentable, he debido gastar algunos pesos para prepararlos.

Hechos *censurables de esta clase* puedo apuntarle muchos, pero como jamás hago alarde de ellos sino cuando por ataques tan injustos se me provoca, solo se tiene conocimiento aquí donde debido á esta conducta me cabe la satisfaccion de estar rodeado de las simpatías generales como lo he probado mas de una vez.

Los que actos de esta clase censuran no es estraño que aconsejen al Sr. Ministro que no salga á los Departamentos, porque si ahí pasan con sus embustes y adulaciones por hombres honorables, y se inspeccionan sus actos aquí, tienen que caer al otro dia bajo el mayor desprecio. Por fortuna el señor Ministro de Gobierno sabe que ahí no podrá conocer las verdaderas necesidades de la campaña; que desde ahí no podrá llenar las nobles aspiraciones del Sr. Gobernador; y todos los que estamos dispuestos á ayudar á que el programa del Gobierno actual sea una verdad, ansiamos de veras que á la mayor brevedad venga el Sr. Ministro á palpar personalmente estas necesidades, máxime cuando estamos seguros que las ha de remediar en cuanto sea posible.

Los antecedentes del señor Ministro nos garanten que no dejará de hacer su prometida inspeccion de la campaña, porque ya es tiempo que la accion del Gobierno salga de los arrabales de la capital para que dejemos de ser los hijos desheredados de la patria y de vivir sepultados en la vorágine á que nos arrastran los mas audaces y perversos porque los saben engañar ahí.

Insensiblemente ha corrido la pluma, veo que vá tomando esta carta proporciones poco agradables para los lectores de diarios, por consiguiente termino aquí con pesar porque me queda tanto, tantísimo por decir en igual sentido, y lo dicho debe bastar para que todo el que observe de buena fé forme su juicio respecto de las infamias de que soy víctima.

Lucas Urrutia.

Correspondencia para "El Siglo"

Señor Director:

Valparaiso, Abril 12 de 1876.

Veo que *El Siglo* llama la prensa á la moderacion; en efecto, las grandes cuestiones de actualidad no se resuelven por el insulto ni la diatriba personal, con todo, creo que nuestra prensa no ha llegado al desborde que llegó esta—pues con raras escepciones se salvaron reputaciones intachables: así es que en lugar de ser un elemento civilizador, se vá convirtiendo en el mas inmoral. Es necesario que los hombres de inteligencia traten de oponerse para que no retrocedamos del camino andado—Es verdad que á la falanje clerical no le conviene otro lenguaje, pues dejémoslos solos en esa tarea, los pueblos conocerán mejor cuales son sus enemigos—Vea el lector cómo escribe esa gente en Chile:

« Qué les pasa á los escritores de la prensa coalicionista? Qué vértigo terrible se ha apoderado de sus cabezas? Qué objeto político se proponen al seguir representando el papel de mazeppas, arrebatados violentamente por sus pasiones disparadas?

Comprendemos el grito de justa indignacion ó de simple despecho que los partidos políticos lanzan en los momentos en que ven, palpan y sienten una derrota que no esperaban ó que no creyeron seria tan completa.

Comprendemos y aplaudimos, que con la conviccion de que el derecho ha sido violado, se trata de preparar su reivindicacion, levantando al efecto las pruebas y esclareciendo los juicios y haciendo conocer los hechos.

Pero insistir en la calumnia,—aquilatarla y sublimarla! Rebuscar las combinaciones mas inverosímiles á la par que mas depravadas, para echarlas á volar dándolas como hechos ciertos, ó cuando ménos como lejítimamente sospechados. Vamos! esto es de todo punto inexcusable, y revela en los propagandistas de la detraccion que son sus autores los que han llegado al último estremo en la causa del estravío.

El Estandarte Católico, con gazmoñas reticencias, que redoblan el veneno de la pócima que propina, reproduce un «se dice» conforme al cual el asesino Eduardo Moreno, ha estado temporalmente en libertad, y segun se da á entender ocupado en faenas eleccionarias.

En Talca, el Directorio del partido vicuñista lanza á la circulacion la siguiente proclama:

AL PUEBLO DE TALCA

LA VIDA DE TODO CIUDADANO HONRADO BAJO EL PUÑAL DEL ASESINO

Anoche se ha fugado de la Penitenciaría el famoso Navarrete, el asesino de los infelices Veloz y Caldaron, el criminal que por 20 pasos á las ocho de la noche [illegible] honrados ciudadanos; el bandido que trató de sublevar á los presos para pasar á cuchillo la guardia de la cárcel; Navarrete que fue condenado por el juez Gallardo y la corte á la última pena y que el consejo de Estado, es decir Matta y Errázuriz conmutaron en veinte años de presidio.

Navarrete estaba con grillos, en celda solitaria y con centinela de vista ¡¡y se ha fugado!!! junto con otro reo de Loutué, sin que se note forado ninguno en sus celdas.

¿No veis, pueblo de Talca, que este criminal no puede haberse fugado, sino que el presidente Errázuriz le conmutó la pena para mas tarde largarlo á fin de que le sirva en las elecciones?

Mañana ó pasado jemirán muchas familias, mañana ó pasado habrán desaparecido muchos vecinos honorables de Talca bajo el puñal y el revólver de Navarrete.

¡Temed por vuestras vidas, ciudadanos indefensos! Temed por la vida de vuestras esposas, matronas de Talca! ¡Hijos amantes, temed por las vidas de vuestros padres queridos! Ciudadanos todos, el asesino mas infame de que hay memoria en la historia criminal de Chile, se ha fugado, y se ha fugado con fines políticos, segun dan derecho á sospecharlo todas las apariencias.

¡Ciudadanos de los partidos independientes, os citamos esta noche á un meeting en el Club del Libre Sufragio para acordar las medidas que deben tomarse á fin de capturar á los dos prófugos!

¿Quién sabe si ese criminal no es el instrumento escojido por ciertos notables de Santiago para hacer desaparecer de la arena política á nuestro candidato Vicuña ó á otros miembros de la oposicion? *Todo debe temerse del presidente Errázuriz* que se sirve de bandidos para ganar las elecciones.

El hecho es gravísimo! Ocurrid todos al club.

El comandante de policía, el jefe de la penitenciaría y el intendente de la provincia son responsables de la fuga de Navarrete.

Que den cuenta al público por qué y de la manera cómo se encuentra en libertad este asesino.

La hora de cita es á las ocho de la noche.

Talca, Abril 3 de 1876.

El Directorio del Club.

¿No es verdad, que todo esto es soberanamente infame? ¿No es verdad que los autores de esta horrible propaganda, á trueque de alcanzar con la punta de sus puñales á sus adversarios políticos mas odiados, no hacen embarazo en atravesar con ellos la honra del país, las entrañas mas nobles de la pátria?

¿Qué se dirá en Francia de un país en el que se licencia temporalmente al asesino de un francés, para que vaya á ayudar á ganar elecciones al gobierno?

¿Qué juicio se formarán fuera del país, del primer gobernante de Chile, retratado por la proclama de los vicuñistas de Talca?

Y no hay en los diarios que tanto se fijan en los desmanes consumados por los ajentes de la autoridad contra el voto libre, una palabra de protesta, de condenacion para esta labor que ya no solo infama á los gobernantes de la república, sino á la república entera.

¿Qué queda del honor de Chile? »

Jamás se han visto escándalos mayores ni se han puesto en práctica medios mas inicuos que los empleados por la falange clerical en Chile.

Empezaron sus trabajos para las elecciones con una circular á todos los *Curatos*, encargándoles que no omitieran medios para ganar prosélitos á su perversa causa. El púlpito y el confesionario fueron las principales tribunas de los humildes siervos de Dios, las mujeres sus principales instrumentos, bien entendido por el terror; amenazándolas con la *escomunion, no bautizarle sus hijos, no enterrarle sus muertos, no confesarlas ni comulgarlas*, en fin, con las *penas mas terribles del infierno* si ellas no influian con sus maridos, padres, hermanos, hijos, etc. etc., y llegó su delirio hasta aconsejarles el robo de las calificaciones como obra meritoria á Dios, desde que se trataba de *salvar la religion*!

Desde que el señor Vicuña aceptara esa espúrea alianza con los clericales, era natural que trataran de esplotar la popularidad de ese hombre notable, y al grito de ¡Viva Vicuña! se injeniaron para sacar unos 15 diputados de su grémio con unos cuantos senadores; lo que jamás hubieran conseguido á pesar de poseer las llaves del infierno y del paraiso—Con todo, tres cuartas parte del futuro Congreso pertenece al partido liberal, ó mas bien dicho, á la *alianza liberal*.

Esos señores de sotana sin conciencia y sin amor á su prójimo viéndose perdidos, habiendo fallado sus esperanzas, tentaron sublevar al pueblo; pero este los conoce suficientemente y cerró los oidos á esos fatídicos gritos.

El comercio sigue bastante paralizado, los frutos del país se sostienen á precios poco convenientes para especular sobre puertos estranjeros.

En la bahía tenemos mas de doscientos buques de vela, la parte principal es de cabotaje, casi todos se hallan en desarme por falta de fletes.

La Compañía Inglesa y Sud Americana siguen en lucha, la primera dicen que en el último semestre perdió un millon y medio de pesos, y la segunda sus acciones se venden con mucho trabajo á 82 p% de descuento—es decir está completamente en bancarota.

Todas las demás sociedades comprendidos algunos bancos se hallan mas ó menos en el mismo estado.

No sabemos si el señor Sevo en su reciente publicacion hará mencion de esos *triviales* asuntos; por su título, CHILE TAL CUAL ES, seguro que siendo un escritor tan concienzudo no dejará de hacer mencion del estado económico (que es su fuerte) del país—aun cuando muchos dudan, porque suponen que para conseguir el nombramiento de representante de Chile en la Esposicion de Filadelfia con sus accesorios para gastos, escribió dicho libro lleno de cosas agradables para el amor propio chileno, y debe de ser así, porque toda la prensa le ha dirijido *piropos*, en particular *El Mercurio*, el mas aficionado á las caricias y frases doradas á favor de su querida patria—Esto no desmiente nuestro modo de ser; pues no hallaron en Chile un ciudadano digno de representar á su patria en la grande esposicion de la América del Norte!

¡Qué dirán en los Estados-Unidos al ver un estraño como representante de Chile! Qué ideas se formará de esta República que posée hombres de tanta inteligencia como *Amunategui, Barros Arana, Matta, Vicuña, Rodriguez, Altamirano* y *cien* mas de preclara inteligencia; independiente de otros miles, muy superiores al elejido estranjero, que ni el idioma del país que representará posée.

Pobre Chile, qué triste sol te harán desempeñar en ese gran torneo del moderno progreso. Y por qué esa aberracion? Por unas cuantas frases doradas escritas para esplotarlo mejor.

Doy punto final quedándome aun mucho que decir sobre este tópico; tal vez volveremos sobre este mismo asunto.

Su amigo.

Acton.

REMITIDOS

Las deudas consolidadas

(Segundo artículo)

Suspendimos ayer nuestra tarea dejando para un segundo artículo el demostrar que no puede darse solucion á la crisis económica y financiera que tan hondamente ha afectado á la República, sin restablecer el servicio regular de las deudas consolidadas por la aplicacion á ese objeto del producido de los impuestos especiales.

Gracias á la regularidad con que desde su creacion se habian servido las deudas públicas, al progresivo aumento de las rentas especialmente destinadas á ese objeto, y aun al elevado interés que producian, nuestras deudas consolidadas habian ido pasando poco á poco de manos de los primitivos prestamistas á las del comercio y el pueblo en general.

Como título comercial eran los que mas facilidades ofrecian, sea para su inmediata realizacion, ó sea como garantía para obtener capitales en préstamo. Hasta 1871, en los momentos en que el capital escaseaba y cuando era difícil descontar vales de plaza y aun conformes, encontrábanse facilidades para obtener dinero con garantía de deudas consolidadas, así de los particulares como de los bancos. Eran, pues, esos títulos un documento de crédito de primer órden que desempeñaba un rol importantísimo en nuestra economía comercial, y esto con tanto mas motivo cuanto que las deudas que se encontraban en circulacion se elevaban á un total de no menos de doce á catorce millones de pesos efectivos.

Por otra parte, los pequeños capitales que buscan una renta segura, la encontraban en las deudas consolidadas. Larga, muy larga seria la lista de los tenedores de títulos de Empréstito Estraordinario, Deuda Interna, Empréstito Pacificacion, etc., que poseen solo pequeñas cantidades adquiridas con el único objeto de gozar de la renta correspondiente.

Dadas esas condiciones, la suspension del servicio de las deudas ha producido no solo una perturbacion comercial de funestísimos resultados, sino tambien una verdadera perturbacion social.

Cuántas casas de comercio que el dia antes de la ley de 27 de Marzo disponian de ilimitado crédito y de grandes recursos y que al dia siguiente de la promulgacion de esa funesta ley se vieron obligadas á hacer sacrificios enormes para responder á compromisos que antes hubieran considerado insignificantes!

Cuántas familias que antes de la ley de 27 de Marzo tenian una existencia asegurada y tranquila y que al dia siguiente de la promulgacion de esa funesta ley sintieron que golpeaba á la puerta del hogar atribulado la mano descarnada de la miseria!

Y el crédito que gozaban las deudas públicas hasta Enero de 1875, la confianza que en ellas depositaban todas las clases de la sociedad no se ha- [illegible] cimiento de que solo hablamos de tener buenos gobiernos en la República. No, la confianza que inspiraban las deudas consolidadas provenia de que teniendo rentas propias, exclusivamente suyas, y que bastaban para responder al servicio regular, se creia que las deudas consolidadas no dejarian de ser servidas, cualesquiera que fueran los gobiernos, al menos mientras que la nacion oriental se conservara dentro de los límites que la civilizacion señala á las sociedades cultas.

Cree *El Siglo* que fué un buen gobierno el gobierno del General Batlle? Cree que lo haya sido antes la Dictadura del General Flores? ¿Y cree que lo fué despues el Gobierno de D. Tomás Gomensoro? Aun durante la administracion del mismo doctor Ellauri, cuando las deudas consolidadas llegaban á cotizarse, algunas de ellas, mas arriba de la par, el crédito general del Estado estaba lejos de encontrarse á ese nivel ya que se demoraba el pago del presupuesto ordinario y la deuda flotante sufria notables depreciaciones.

Es que las deudas consolidadas hallábanse en situacion tan escepcional que á nadie, absolutamente á nadie, le ocurria entonces que pudiera suspenderse, por un mes siquiera su servicio regular. Por eso podia decir con aplauso de todos uno de los actuales redactores de *El Siglo*, si mal no recordamos, en el seno del Cuerpo Legislativo que «nos quitariamos sin tener que comer antes que suspender el pago de los intereses de las deudas en cuyo servicio estaba empeñado el honor, el crédito y el porvenir de la Nacion»; y por eso tambien no nos sería difícil llenar números enteros de *El Siglo* transcribiendo declaraciones y opiniones semejantes de todos los hombres públicos de este país con respecto á la inviolable solemnidad de los compromisos contraidos por el Estado, con los tenedores de deudas consolidadas.

Fué necesario para reaccionar contra ese convencimiento de todos, para violar la palabra de la Nacion empeñada, colocarse, como se colocó el Gobierno del Sr. Varela, fuera de los límites de las sociedades civilizadas y convertir en ley el desconocimiento de la propiedad, la violacion de los derechos adquiridos.

Es esto tan exacto que, hemos podido presenciarlo todos: una vez roto el dique con la proclamacion de la ley de 27 de Marzo, se sintió amenazada la propiedad en todas sus formas, y sucesivos y constantes golpes fueron hiriéndola. Están ahí las leyes del efecto retroactivo, los decretos haciendo que no pudieran ejecutarse las garantías dadas á los prestamistas sobre deudas, los privilegios concedidos al señor Baron de Mauá por el art. 4.° del Convenio de Octubre y toda la enmarañada red de leyes y decretos y disposiciones que colocaron á la sociedad oriental fuera de las condiciones regulares de las sociedades civilizadas.

Evidente ejemplo de la solidaridad que existe entre todos los intereses legítimos, y del modo como hieren mortalmente nuestro derecho las heridas que se infieren al derecho ajeno.

Todos reconocen la necesidad de restablecer la confianza como condicion indispensable de éxito en la solucion de la crisis económico-financiera. Ahora bien; ¿será posible restablecer la confianza sin volver á los tenedores de deudas consolidadas el producido de los impuestos de que violenta é ilegalmente fueron despojados? ¿porqué se confiaria en que la Nacion cumpla cualquier género de compromisos que contraiga, si no cumple con los espresos y terminantes que antes contrajo? Si se reconoce como legítimo el despojo de que fueron y continuaron siendo víctimas los tenedores de deudas consolidadas, ¿qué garantía puede haber de que no se reproduzcan los atentados contra la propiedad y contra el derecho que hacen del año 75 un año único acaso no solo en la historia de este país, sino en la historia de todos los pueblos que han llegado al grado de civilizacion en que nosotros nos encontramos?

Hay pues, antes que nada, que volver todas las cosas á su quicio, que devolver á cada uno lo que le pertenece, que anular la disfrazada confiscacion de que se hizo víctimas á los tenedores de deudas consolidadas.

Por otra parte la cuestion de que nos estamos ocupando tiene antecedentes en muchos de los otros pueblos de la tierra. La España, la Turquía, el Egipto, algunas de las repúblicas sud-americanas han suspendido á veces el servicio de sus deudas públicas; pero nosotros desafiamos á los redactores de *El Siglo*, ó á cualquiera que pretenda equiparar nuestras deudas consolidadas con los demas compromisos de la Nacion, nosotros los desafiamos á que se cite un solo ejemplo de la suspension del servicio de deudas públicas que hayan tenido afectas rentas ó productos destinados especial y esclusivamente á ese objeto. Nosotros en cambio podemos citar ejemplos en sentido contrario; está ahí el del producto de las minas de Almaden afectado por la España al pago de un crédito á favor de la casa Rotschild; el del producto de algunos de sus ferro-carriles afectados tambien al servicio de determinados empréstitos y por último el del estanco del tabaco, que ha continuado sirviéndose regularmente mientras que se hallaba suspendido el pago no solo de todas las demás deudas públicas sino de todo el presupuesto ordinario con escepcion del presupuesto de guerra.

Así, pues, la buena doctrina lo mismo que el ejemplo de otras naciones, establece que el servicio de las deudas que tienen rentas especiales, cuyo producido alcanza á cubrir ese servicio, debe y tiene que hacerse legalmente, con prescindencia del resto de la administracion pública; es decir, sin que haya que tener en cuenta las dificultades financieras en que se encuentra el país, ya que fué precisamente para ponerse al abrigo de esas dificultades que los primitivos prestamistas exigieron y obtuvieron esa creacion de impuestos destinados especial y esclusivamente á ese objeto.

Reconocer esa verdad y el derecho que ella revela es, á nuestro juicio, no solo un deber ineludible de toda conciencia y de todo gobierno honrado, sino una condicion indispensable para todo trabajo sério que tienda al restablecimiento de la confianza y con ella del crédito público y del crédito privado.

Desde el señor Gobernador Provisorio, en su manifiesto al pueblo y en varios de los documentos públicos, hasta el último de los habitantes del Estado, todos repiten á cada momento que es necesario reaccionar contra las grandes iniquidades y las grandes injusticias del año 75; y sin embargo, hasta ahora se deja subsistente el inaudito despojo que se ha hecho á los tenedores de deudas consolidadas, que ha herido de muerte al crédito público, cortando las alas al crédito privado, y llevando la desesperacion y la miseria á millares de familias. Se duda, ó parece que se duda respecto á la solucion que debe darse á una cuestion que no tiene, que no pueda tener mas que una solucion legítima—devolver los impuestos especiales á sus legítimos dueños y hacer con su producto el servicio de las deudas consolidadas.

Si á nosotros nos hubiera cabido en suerte (lo que no habria sido fácil por mil causas) ser ministro de Hacienda del coronel Latorre, cuando asumió la Dictadura del 10 de Marzo, le habríamos aconsejado que previamente á todo proyecto y á todo estudio de la cuestion financiera, llamara á los tenedores de deudas consolidadas é hiciera que nombraran de entre ellos una Comision, encargándola de percibir los impuestos adicionales y de hacer con ellos el servicio de las deudas consolidadas.

Los resultados económicos de una medida semejante habrian sido, aun hoy serian, incalculables; los resultados políticos no serian de menor importancia como acaso tengamos ocasion de demostrarlo en un próximo artículo.

Restablecido el servicio de las deudas consolidadas las numerosas familias que han empleado sus capitales en títulos de Deuda para vivir de la renta correspondiente, volverian á la existencia normal, serian otros tantos que hubiera á deducir de entre el número de los desesperados para agregarlos al de los satisfechos.

El comercio recuperaria un instrumento de crédito no tan valioso como lo era antes de la ley de 27 de Marzo ya que las heridas al crédito no se cierran instantáneamente, pero de grande importancia todavia y que propenderia eficazmente al restablecimiento del rejimen normal de los cambios.

Y sobre todo, se habria dado ó se daria una prueba evidente de que el incalificable despojo de que fueron víctimas los tenedores de la Deuda solo pudo realizarse por una flagrante violacion de la fé pública cometida por un Gobierno que, al hacerlo, faltaba no solo á las leyes sino á la conciencia misma de la nacion que dirigia.

De otra manera el despojo cometido con los tenedores de la Deuda continuará siendo una constante amenaza para todos los capitales del país, para la propiedad en todas sus formas que, hoy ó mañana puede sufrir un despojo semejante.

Por lo demás, la doctrina que *El Siglo* ha indicado, aunque ligeramente, en su artículo del 24 del corriente, solo puede esplicarse que se haya hecho luz por la inmensa influencia que ejercen entre nosotros los hechos consumados.

En fines de 1874 cuando el Gobierno del Doctor Ellauri buscaba en vano por encontrar salida á la cuestion financiera á nadie le ocurria que pudiera suspenderse el servicio de las deudas consolidadas para atender con preferencia al pago del presupuesto ordinario. En Marzo de 1875, cuando el Gobierno y las Cámaras de Varela dictaron la ley de 27 de Marzo suspendiendo el servicio de las deudas el país entero creyó que aquella medida era un acto de suicidio del Gobierno que la dictaba. Hemos necesitado verlo, todos, los ciudadanos y los estranjeros, para creer que un Gobierno cualquiera pudiera suspender en este país el servicio de las deudas, consolidadas sin caer en el acto fulminado por la esplosion de la conciencia pública indignada ante tamaño ultraje á la dignidad y al honor de la nacion oriental.

Pero tantos y de tal magnitud han sido los escándalos del año 75, que la fibra del sentimiento se ha ido gastando y que en el silencio de una desesperacion Dantesca el pueblo se ha ido acostumbrando á considerar como normales los resultados de los atentados cometidos, de tal manera que hoy nos encuentra impasible, lo que ayer nos indignaria, y

que hoy despierta dudas en nuestro espíritu lo que ayer nos parecia fuera de discusion.

Solo así podemos esplicarnos nosotros la manera con que pretende encararse la cuestion del servicio de las deudas consolidadas y la prelacion que pretende darse al presupuesto ordinario.

Pero este artículo es demasiado estenso y fáltanos aun no poco que decir sobre este tema que fácilmente seria inagotable.

Mañana continuaremos pues.

Dorá.

SECCION OFICIAL

Rescision del Convenio Mauá

En Montevideo á veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el despacho del Ministerio de Hacienda SS. EE. Dr. D. Juan A. Vazquez y D. José M. Montero (hijo), Ministros de Hacienda y de Gobierno autorizados por acuerdo del Gobierno Provisorio, revestido, con la suma del Poder Público y el señor Vizconde de Mauá, por sí y en representacion del Banco Mauá y C.ª dijeron: Que en el deseo de poner término á las dificultades financieras que creó el Convenio de 22 de Octubre de 1875 y conciliando los intereses de ambas partes contratantes han convenido en la rescision del espresado Convenio bajo las bases siguientes:

Art. 1.º Las cantidades que el Gobierno deba en cuenta corriente al Banco Mauá y C.ª, así como los títulos de crédito dados por el Gobierno á particulares y que han ingresado en el Banco despues de ajustado el convenio de 22 de Octubre, por haberlos descontado el Banco ó por fondos que anticipó sobre esos títulos, esas cantidades serán saldadas en esta fecha, quedando á favor del Gobierno el rebescuento de aquellos títulos que aun no hayan vencido, por la misma tasa en que el Banco hizo el descuento ó los adelantos. Se saldarán igualmente las letras y cuentas de la Compañía del Gas hasta el 31 de Marzo de 1876.

Art. 2.º Los adelantos hechos al Gobierno en oro, serán reducidos á moneda corriente al tipo de la última cotizacion oficial de 20 del corriente para ser saldados en esta especie.

Art. 3.º El Banco continuará la sustitucion de las notas emitidas por la Junta de C. Público por notas de su emision, con sujecion á lo que espresa el final del art. 6.º

Art. 4.º La Contaduría General verificará las cuentas, títulos y comprobantes que presente el Banco, deducirá las cantidades entregadas á este por las oficinas del Estado, y el saldo que resulte á favor del Banco, reducido á moneda corriente segun la cotizacion designada en el artículo 2º, le será abonado teniendo en cuenta igual suma de la emision de moneda corriente hecha por el Banco.

Art. 5.º El saldo que resulte del artículo anterior reunido al monto de las notas sustituidas por las emitidas por la Junta de Crédito Público y de las notas de Banco nacionalizadas, formarán el *máximum* de la emision que este contrato autoriza al Banco Mauá y Ca. y que la Nacion toma á su cargo.

Art. 6.º El Gobierno se compromete á no emitir papel moneda inconvertible mientras no haya sido retirada de la circulacion la última nota emitida en virtud de este contrato; pero el Gobierno podrá cuando lo estime conveniente, cambiar las notas de la actual emision por otras de emision nacional.

Art. 7.º Queda igualmente prohibido al Banco Mauá y Ca. emitir una sola nota mas de las que está autorizado á emitir por los arts. 3.º y 4.º de este contrato, debiendo inutilizar con intervencion del Gobierno las notas sobrantes y planchas que sirvieron para su impresion.

Art. 8.º Se destina para la amortizacion de los billetes que autoriza este contrato el producto de los impuestos creados por los Decretos de 22 de Octubre ppdo. estableciendo los impuestos adicionales de Aduana, Alcabala y Contribucion Directa ú otros que el Gobierno crea conveniente sustituir por aquellos y que den el mismo resultado.

Art. 9.º Las rentas afectas á la amortizacion del papel moneda serán entregadas, semanalmente las que se recauden en la capital y mensualmente las de los departamentos, á una Comision que nombrará el Gobierno y la que procederá á amortizar por el fuego las sumas que se le entreguen semanal ó mensualmente.

Los impuestos espresados se cobrarán en moneda corriente al tipo oficial del dia.

Art. 10. Por toda compensacion para la rescision del convenio de 22 de Octubre de 1875 y para evitar á la Nacion el pago de fuertes intereses al Banco, el Gobierno entregará al Banco Mauá y C.ª cincuenta y cinco letras de 30,000 pesos oro ó su equivalente en moneda corriente cada una, y una letra de 20,000 pesos en la misma especie, aceptadas por la Colecturía General de Aduana.

Dichas letras no devengarán interés alguno.

Art. 11º La reclamacion del Banco Mauá y C.ª, de que desistió en el convenio de 22 de Octubre no queda perjudicada por las estipulaciones de este contrato.

Art. 12. Aprobado este contrato por el Gobierno de la República, se reducirá á escritura pública, quedando por el hecho rescindido y sin valor alguno el Convenio de 22 de Octubre de 1875 con la casa bancaria Mauá y C.ª

En consecuencia de la conformidad de las partes en las estipulaciones que contienen los artículos precedentes, firman el presente en Montevideo á 26 de Abril de 1876.

JUAN A. VAZQUEZ.
JOSÉ M. MONTERO (hijo.)
VIZCONDE DE MAUÁ.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 27 de 1876.

Por el recorte adjunto del diario *El Ferro-Carril*, se impondrá Vd. de la denuncia que se hace sobre el estado del puente de fierro del Paso del Molino.

La gravedad del caso exige que inmediatamente se constituya Vd. al local referido é informe sobre el estado de aquel puente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

JOSÉ MARIA MONTERO HIJO

Señor Director general de Obras Públicas.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Abril 26.

Leemos en *La Prensa:*

El proyecto de los periodistas para atenuar los males del dia, tiene una faz descollante: es la que se refiere al medio de traer á este mercado 20 millones de duros en libras esterlinas contantes y sonantes.

Hé aquí toda la novedad del nuevo proyecto.

A nuestro juicio es lo mas hacedero y benéfico que se ha proyectado, con perdon de los autores de los ciento y un proyectos leidos y debatidos hasta hoy.

Se trata de traer nada menos que la base de que carecian todos aquellos proyectos.

Por consiguiente queriendo *hacer algo*, mucho se habrá conseguido con practicar el pensamiento de negociar las obras de Salubrificacion, á imitacion de lo que acaba de realizar el Brasil.

La idea fué unánimemente aceptada en la reunion de periodistas, y no hubo en contra ni siquiera una sola opinion, ni se hizo la mas insignificante objecion.

Esto es mucho en verdad, tratándose de una reunion en la cual cada uno de los concurrentes tenia alguna idea diferente de las otras.

Al contrario, al hablar de la posibilidad de traer al país dos millones de libras esterlinas en efectivo, y otros dos en la terminacion definitiva de las obras, todos parecian profesar la misma conviccion de que, no solamente se valorizaria la propiedad y con ella la cédula hipotecaria, sino que tambien se daria un impulso progresista á todos los valores.

Estábamos conformes tambien en la siguiente observacion que es de capital trascendencia.

El curso forzoso avanza á pasos agigantados, y solo hay un dique capaz de mantenerlo: la fortificacion de la oficina de cambio.

Vender las obras, es vencer al enemigo que nos amenaza; y si el dinero no viene como es natural que no venga, inmediatamente, se habrá conseguido *á lo menos* inspirar al público una esperanza fundada de mejora dentro de un lapso no largo de tiempo, lo cual equivale á derramar confianza en torno de la oficina de cambio.

¿De dónde sacará el Gobierno de Buenos Aires los trescientos millones de pesos, y talvez mucho mas, que aun faltan, segun los números precedentes, para terminar todas las obras?

El dinero que hoy tiene para continuarlas no durará mas que hasta el mes de Agosto próximo: en cuya fecha se suspenderán todas las obras, por falta de dinero.

Ocho mil obreros quedarán en Buenos Aires sin trabajo, completamente en la calle.

El movimiento de carros quedará mucho mas paralizado que hoy dia, que lo está de suyo; porque se debe calcular que mensualmente se desembarcan dos mil toneladas de cimento de Portland, por lo menos, unas seis mil al año de carbon de piedra, aparte de las enormes cantidades de otros materiales y artículos de hierro, que llegan sucesivamente, y aparte del trasporte de inmensas cantidades de adoquines.

El lanchaje quedará paralizado, y si hoy existen cien lanchas amarradas sin trabajo, mañana existirán ciento cincuenta, suspendidas las obras.

Bajo este punto de vista, seria un mal de doble trascendencia suprimir los trabajos hoy dia, en que la escasez de los mismos pone en sérios conflictos á las clases laboriosas.

Antes de vernos en el duro caso de decretar la suspension de las obras en Agosto próximo, conviene pues que nos preocupemos sériamente de los medios mas fáciles y rápidos de traer dinero al país, y capitales para concluirlas.

Solo quedan dos caminos: un empréstito, ó la venta de las obras.

Lo primero es irrealizable; y pensamos que no es necesario que lo demostremos, porque es una cosa que está en la conciencia pública.

El único camino que nos queda abierto, es por consiguiente el segundo: el mismo propuesto por la reunion de periodistas.

Desde el 1.º de Mayo estará abierta al público la sucursal de la oficina meteorológica Nacional del Observatorio de Córdoba, establecida en la ciudad de Corrientes.

Desde ese dia podrán observarse diariamente con exactitud, los grados de temperatura; la presion atmosférica del aire; de la humedad y cantidad de agua que en cada lluvia ó en todo el año caiga sobre aquella ciudad.

Para el efecto se ha recibido del Director del mencionado Observatorio, todos los instrumentos y aparatos necesarios para las indicadas observaciones meteorológicas.

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Abril 20 de 1876.

Deseoso el Poder Ejecutivo de no inferir perjuicio á los accionistas de la «Popular Argentina» con medidas que pudieran clasificarse de precipitadas ó molestas, y aunque autorizado por el artículo 422 del Código de Comercio para retirar á esta Sociedad la autorizacion que le confirió para su establecimiento, ha considerado conveniente, antes de adoptar una resolucion en tal sentido,—ordenar 1.º al delegado del gobierno á la mayor brevedad proceda á convocar á los accionistas á una asamblea general, 2.º que una vez reunida imponga á los accionistas de este espediente y en seguida solicite de ellos el nombramiento de una comision que con presencia de los libros y demas documentos informe al gobierno acerca de la solvencia de la Sociedad y si se encuentra actualmente en estado de llenar el fin para que fué constituida.

A sus efectos pase al delegado de gobierno para que de cumplimiento á la presente resolucion ý publíquese.

C. CASARES.
R. Varela.

Hemos dado cuenta á nuestros lectores de que en el pueblo de Belgrano se trata de levantar un monumento á la memoria del patriota General de aquel nombre.

El monumento se compondrá de una plataforma de un metro y cuarto de altura y quince de ancho en cuadro, con escalinatas en dos frentes y verjas de hierro; en el centro de la plataforma se levantará el pedestal de la columna, alto seis metros y 80 centímetros.

En cada frente de este pedestal habrá inscripciones de los principales episodios gloriosos del general Belgrano y su retrato esculpido en mármol, luego viene una columna corintia de 11, 30 metros de alto, y sobre la columna la estatua de la libertad, de 4,55 metros de alto.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

Sr. Capitan del Puerto.

El señor Capitan de este Puerto me informa que el vapor aleman *Vandalia*, salido del de Rio el 4 del corriente, y del de Santos el 7 del mismo, llegó y continuó viaje al de Buenos Aires en cuarentena por el término establecido, que se cumplia el dia 22, pero que antes de tal plazo, volvió al de Montevideo, puesto en libre plática por la Sanidad Argentina.

Esta disminucion de término la atribuye el coronel Courtin á que haya sido inducida en error la Sanidad Argentina por el capitan del *Vandalia* ocultando las últimas procedencias del puerto Santos, donde habia recalado; y por si es así, pone el hecho en conocimiento de esa junta para que pueda oportunamente hacer efectivas las graves responsabilidades en que habria incurrido el capitan ó consignatario del mencionado vapor, comprometiendo la salud pública con un proceder evidentemente punible; deseando en todo caso conocer la causa, si otra hubiese sido, con el fin de cooperar de consuno á que las medidas sanitarias sean estrictamente observadas en uno y otro puerto.

Lo que comunico á V. S. á sus efectos, saludándole con la mayor consideracion.

Jacinto Villegas.

Al señor Dr. D. Diego G. de la Fuente, Capitan del Puerto Central.

Damos á continuacion un dato estadístico referente á las enfermedades que han causado mas víctimas en todo el año próximo pasado; lo tomamos de la estadística anual de la mortalidad que ha publicado la *Revista Médico-Quirúrgica* en su último número:

Fiebre tifoidea 128, viruela 1041, vicio orgánico 734, tisis 847, tétano infantil 415, neumonía 382, heridas 69, gastro-enteritis 157, congestion cerebral 100, convulsiones 50, crup 111, bronquitis 120, asfixia (recien nacidos) 97, apoplegía cerebral 87, aneurisma 37.

GACETILLA

(Á CARGO DE DESIDERIO DE-ZAFÍA)

Mal de muchos, consuelo de....—La estadística criminal de Buenos Aires, correspondiente al primer trimestre del año actual, arroja cifras consoladoras, probando que allí como aquí no es muy afortunado que digamos el servicio de policía.

Por ejemplo: en 178 robos, la impunidad está representada por 127, y en 7 incendios intencionales no fue capturado ningun delincuente.

Los homicidios, salteamientos y agresiones á mano armada, ascienden á 30, y la represion á 21, que en realidad es una proporcion mucho mas tranquilizadora para el pellejo, que la proporcion de los atentados á la propiedad.

La Policía bonaerense cuesta al año 1.250,000 pesos fuertes.

Consolémonos, que aquí escapan de 100 asesinos 99½, y si los cazan tienen la seguridad de salir libres y honrados en momentos de agitacion bélica.

Dígalo la historia contemporánea.

La ley y los perros—*La Tribuna* la emprende con cierto prójimo que ha propuesto rebajar el impuesto de dos pesos por cada perro, recibiendo en compensacion la mitad del producto.

Supone el colega que se trata de un gravámen sobre la estimable raza canina, sugerido por el interés individual, y en tal concepto encara la cuestion, combatiendo la propuesta como un desatino mayúsculo, cuando la verdad es que *La Tribuna* comete una injusticia partiendo de un error.

La prueba no puede ser mas decisiva:—consiste en las siguientes disposiciones del Código Rural en vigencia, las cuales trata de hacer efectivas el proponente sin alteracion de ningun género:

Art. 725. Es obligatorio el pago de una patente de dos pesos anuales, por cada perro que se tenga en las chacras, estancias ó cualquiera otra poblacion rural, quedando esceptuados los guardas de rebaños de ovejas y cabras.

Este impuesto será percibido por la Municipalidad ó Comision Auxiliar del distrito respectivo y destinado su importe á gastos de instruccion primaria.

«Art. 726. La policía no consentirá mas perros que aquellos que resulten estar patentados. Por los que no lo estén, impondrá una multa del doble de la patente, que entregará á la municipalidad con el destino del artículo anterior.»

El «Gironde»—El comandante del paquete francés *Gironde* ha pasado el siguiente informe sobre los casos de fiebre amarilla ocurridos en dicho buque y que por fortuna no se propagaron entre el resto de la tripulacion y pasajeros:

«A bordo, 23 de Abril de 1876.

«*Sr. Agente principal:* Permítame Vd. darle algunos detalles respecto á los sucesos que han tenido lugar á bordo del *Gironde* desde nuestra salida de Rio Janeiro.

«Nuestra permanencia en aquel puerto ha sido de corta duracion: mas ó menos 30 horas, y ya en esos momentos el diario oficial de esa ciudad señalaba que la epidemia estaba en pleno período decreciente, lo que dió cierta confianza á algunas personas de á bordo, á punto de hacerles olvidar todas las precauciones indispensables en un país donde reina una epidemia.

Sobre 10 personas que fueron las que bajaron á tierra, 3 han sido las atacadas; dos han sucumbido, la tercera está en estos momentos en completa salud.

Es de observar que la enfermedad no ha atacado sinó á un pequeño número de los que bajaron á tierra, y únicamente los que no volvieron esa noche á bordo. En cuanto al resto de la tripulacion y de los pasageros, la salud ha sido perfecta despues de nuestra salida; lo que prueba sobradamente que la enfermedad fuera de su foco no es contagiosa.

En el viage de retorno cuento salir de Montevideo en 30 de Abril, para no tener que permanecer en Rio Janeiro sino algunas horas, y esperando que la epidemia habrá muy probablemente desaparecido.

Tales son, señor agente principal, los informes que respecto al estado sanitario de abordo he creido deber dar á vd. Acepte etc.—

Jacques, Comandante.

Perillan y Buxó—La prensa de Valparaiso publica una circular de D. Eloy Perillan y Buxó, referente á la Compañía Dramática que dirije en el triple carácter de empresario, autor y actor, y cuyo repertorio consta de las siguientes piezas calcadas en la historia ó en las costumbres chilenas:—dramas, *José Miguel Carrera, Bernardo O'Higgins, El húsar de la muerte, El hijo del patriota, Lord Cochrane;* zarzuelas: *La Zamacueca* (con baile), *Porteñas y Santiaguinas, Los Mineros de Andacollo;*—juguete cómico: *El Bajá de Melipilla.*

Como se vé, la fecundidad literaria del Sr. Perillan y Buxó no ha estado ociosa desde que abandonó el Plata conjuntamente con la vida periodística, de la cual parece conservar la suficiente habilidad para colocarse en un terreno simpático ante el público, pues habilidad hay en estos párrafos de la circular con que prepara los ánimos para sus próximas representaciones:

«Acaban de pasar por esa escena dos astros del arte dramático: ambos compatriotas y amigos mios; ambos, depositarios de mis simpatías y objetos de mi admiracion: los señores Valero y Buron. Ahora bien: todos mis artistas y yo muy particularmente, vamos á esa capital, sin pretensiones de mérito, á exhibir mas que actores, producciones dramáticas que yo destino al Teatro Nacional Chileno. La modestia, está por consiguiente, mas justificada en nosotros que en nadie; porque humildes como somos, vamos á un teatro alumbrado aun por la estela de esos génios; á un teatro en donde resuena todavía el rumor de los aplausos que la sociedad porteña ha tributado á Buron y á Valero.

«Será bueno insistir en esto y colocarnos en semejante actitud: así sabrá el público que, aunque actores discretos, lo que podemos hacer, comparados con esos ilustres artistas, es abrillantar sus ovaciones con nuestros defectos.»

Renta que se pierde—Dias pasados hablamos sobre la notable disminucion que sufre la matanza de lobos, en virtud de que esos anfibios son perseguidos en cierta época, ahuyentándolos de la costa y perdiéndose las crias.

Nuestras observaciones, basadas en datos oficiales, coinciden con un sensato artículo de *La Ley* de Rocha, bajo el bien aplicado título de *Una renta que se pierde*, pues la referida industria pertenece al Estado, el cual remata su esplotacion, probablemente sin establecer cláusulas que impidan los abusos del interes individual y aseguren sino el aumento, siquiera la conservacion de aquella riqueza.

Deseando como el colega que el Gobierno preste su atencion á tan importante asunto, transcribimos á continuacion varios párrafos que prueban el mal é indican el modo de remediarlo.

Dicen así:

«Los rematadores ordenan la matanza de lobos anualmente, de Abril á Octubre, si mal no recordamos y esto viene sucediendo desde el año 40 por lo menos.

«Las matanzas hechas así sin interrupcion por tan largo tiempo, á mas de los muchos meses de faena continuada, hacen que la reproduccion de

---

sonámbula; Lucía; Rigoletto; El Trovador; Crispino; Mignon; Lucrecia Borgia; Ernani; Guaraní; Roberto el diablo.

Con el objeto de dar mayor esplendor á los espectáculos se están pintando las decoraciones del Guaraní; Ugonotes; Ebrea; Vísperas Sicilianas; Huda de Portici; Otelo; Mignon, etc.; como así mismo se esperan de Europa vestuarios y enseres para de ese modo presentar las óperas con todo el lujo y aparato que requieran:—la Empresa Lírica hace todo lo que puede para dejar satisfechos los justos y legítimos deseos del público Montevideano.

El cuerpo de coros será como no ha habido hasta hoy, pues ya pasan de 40 los contratados y se esperan algunos mas.

Queda abierto un abono de 30 funciones con una rebaja de 20 p. %, pudiendo los interesados ocurrir á la secretaría del teatro Solís, todos los dias de 11 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental á cualquier hora.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 $; id. altos, 6 $; sillones y tertulia, 1 $ 50 cts.; lunetas de platea y cazuela, 1 $; entrada general, 1 $; id. á la cazuela y paraiso, 50 cts.

a25-10-y 5 dia por %

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DE ZARZUELA

CALICOSÍSIMA, DIVERTIDÍSIMA Y BENEFICIOSÍSIMA

FUNCION

Á BENEFICIO DEL TENOR CÓMICO

D. PIO HERMOSA

Para hoy viernes 28 del corriente

AL PÚBLICO

Estado de mi caja antes del beneficio. . . . 000000
Situacion despues de beneficiarme: visitaré la boletería y ¡ah! ¡ah! total. . . . 17 $
¡qué desengaño! pero no será así porque lento tiraré

La Cola del Diablo

es la zarzuela que daré á mi beneficio en el que indica este programa, que todo el que pase por cerca de San Felipe, insensiblemente se acercará al simpático Revilla, y lo demás ya Vds. me entienden.

A continuacion el magnífico duo de bajo y barítono del 3er. acto de la clásica zarzuela que se titula

CAMPANONE

Finalizando con la no menos jocosa zarzuela bufa lírico-dramático-bailable, en un acto, nominada:

EL GENERAL BUM.... BUM....

A las 8 en punto.

¡NOTA!—Unos amigos que se interesan por mí, me han ofrecido que antes de empezarse la funcion tocarán música y prenderán fuegos artificiales á la puerta del coliseo donde tiene el honor de consagraros sus graciosas tareas artísticas el infrascrito

Pio Hermosa.

¡Ah! tambien tengo que advertiros que muy próximamente tendrá lugar el beneficio del Bajo Alto y Grueso D. José Saez.—*Vale.*

OTRA

Compañía Dramática Española

DIRIJIDA POR EL 1ER. ACTOR

DON JOSÉ VALERO

Primer actor y director del Teatro Español, maestro en el Conservatorio de declamacion del mismo, fundador y presidente del de la capital de Méjico.

En esta compañía figura la simpática y muy aplaudida primera actriz del Teatro Español, doña **Salvadora Cayron de Valero** y el acreditado primer actor en todos los jéneros, **D. Juan Reig.**

ACTRICES.—Primera actriz en todo género, DOÑA SALVADORA CAYRON DE VALERO; Dama jóven y segunda dama, D.ª Victoria Diez; Característica, D.ª Teresa Lopez; Actriz cómica, D.ª Juana Rubio.—Papeles de segundo órden: D.ª Juana Correa; D.ª Josefina Ramirez; D.ª Maria Romero.

ACTORES.—Primer actor, director y maestro, **D. José Valero;** Primer actor en todo jénero, DON JUAN REIG; Primer actor de carácter, D. Antonio Garcia Ecija; Primer barba, D. Serafin Garcia; Galan jóven, D. Ramon P. Cantó; D. Miguel Carbajo; Actor cómico, D. Eduardo Carmona.—Actores: Antonio Mendez; Manuel Labrada; Antonio Ramirez y José Ruiz.

Apuntadores: Antonio Ruiz y J. Labrada.

Representante y Contador: D. José Valero y Ruiz.

Todas las obras que se pongan en escena, serán las mas escojidas del rico y moderno repertorio del Sr. Valero, la mayor parte escritas para él y estrenadas por él en Madrid. Se abre un abono por 20 funciones, desde el dia 27 del corriente, hasta las 12 del dia de la primera representacion, que quedará cerrado.

Las personas que deseen abonarse, pueden ocurrir á la Secretaría del Teatro, de las 12 á las 5 de la tarde.

PRECIOS—Palcos, $ 6.00; Tertulias de orquesta, 1.50; Lunetas, 1.00; Cazuelas, 0.50; Tertulias de Paraiso, 0.30; Entrada General 1.00

A los Sres. abonados se les hará una rebaja de un 10 por ciento.

NOTA—La empresa deseosa de complacer á la concurrencia ha colocado cómodos sillones en la platea con el fin de que puedan concurrir las Señoras en compañía de su familia; al mismo tiempo ha contratado al distinguido pintor don José Amberti Santulli, y durante la temporada, exhibirá gran número de decoraciones pintadas por él.

CIRCO 18 DE JULIO

Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

HOY VIERNES 28 DE ABRIL

GRAN FESTIVAL DE GALA

Á beneficio de la escuela de niños pobres de la sociedad

SAN VICENTE DE PAUL

CON EL CONCURSO DEL CÉLEBRE CONCERTISTA DE GUITARRA

D. José Gomez

Y SUS 15 CONSOCIADOS

La Posta Real

Y muchos otros ejercicios ecuestres y acrobáticos, por los mejores artistas, formarán el espectáculo que terminará con la gran pantomima fantástica

CENDRILLON

Á las 8 en punto.

NOTA.—Mañana sábado 29, beneficio de la Sociedad Española 1.ª de Socorros Mútuos.

M. A. Martinez

JUDICIAL

Por órden del síndico del concurso formado á don Andres Chiovino y autorizacion del señor Juez L. de Comercio, para pago de un crédito Hipotecario—De tres fracciones de chacras situadas en el parage denominado el Sauce, Departamento de Canelones.

HOY viernes 28 del cte. mes, á las 3 en punto de la tarde, venderé las 3 fracciones de chacras arriba espresadas cuyo área y tasacion es como sigue:

La 1.ª fraccion consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo de Norte á Sur, linda al Oeste con los Bernacheas, por el Norte con doña Petrona Leon, por el Sur con don Feliciano Rocha y por el Oeste con los herederos de don Antonio Castro, en el centro del terreno existe un edificio de habitacion con 3 piezas, edificado en terreno de 12 metros 60 centímetros de largo, por 5 metros 10 centímetros de ancho, un granero de 10 metros y 30 centímetros de largo, por 5 metros 25 centímetros de ancho y un galpon de 11 metros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho, el área del terreno es de 60 cuadras cuadradas tasado á 54 $ la cuadra cuadrada importa la cantidad de 3240 $ oro.

La 2.ª fraccion situada á inmediaciones del anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo formando una área de 60 cuadras cuadradas tasado á 45 ps. la cuadra cuadrada que importa la suma de 2700 ps. oro.

La 3.ª fraccion contigua á la anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo, formando una área de 60 cuadras cuadradas, tasada á 45 ps. la cuadra cuadrada ó sea 2700 ps. oro la fraccion.

La venta se efectuará en la casa calle del Sarandí núm. 207.

No se admitirá oferta que no exeda á las dos terceras partes de la tasacion.

Para mas informes á casa del rematador calle Arapey núm. 169.

1635-a19-9

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías por órden de una casa introductora en nuestra casa calle del Rincon 54.

HOY viernes 28 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante.

Al mismo tiempo—Por órden del Consulado Francés se venderá á las 4 en punto una cama con colchones y un baul con varias piezas de ropa.

1712-a23-5

Por el mismo

Grande é importante de mercaderías.—En la casa introductora de los señores Peyramalle hnos., calle de Misiones, 185.

El miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de Mayo, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías.

1811-a25-6

Gregorio Ibarra, hijo

JUDICIAL

Tasacion muy baja—Renta segura—Dos casas en una, esquina calle Florida núms. 156 á 160 y Canelones núms. 36 á 40.

El Domingo 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderé en público remate, por órden del Sr. Juez L. de Comercio, la propiedad arriba mencionada, edificada en: 10 ms. 81 cents. de frente á la calle Florida y 21 ms. 30 cents. tambien de frente, á la calle Canelones, dividida en 2 casas, teniendo la primera 1 gran almacen, esquina, con patio y 5 piezas de altos y segunda 3 piezas bajas y 4 de altos, con algibe, caño maestro, cocinas etc., tasado el todo en 12,291 ps. 14 cts. oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes, que son 8191 ps. 10 cts. Esta propiedad, situada en uno de los mejores centros de la nueva ciudad, inmediata al mercado, con tren-vía á la puerta, produce hoy, con gran rebaja sobre el alquiler que antes tenia, 115 ps. oro y por su posicion es de las que no están desocupadas ni un momento, asegurando así una buena renta. Por mas informes, ocúrrase á la escribanía del Juzgado de Comercio, ó al rematador. El remate tendrá lugar en la misma finca y á la hora en punto anunciada.

1731-a25-11

Por el mismo

POR CUALQUIER PRECIO

El Domingo 30, á las 4 de la tarde, venderé al mejor precio, un terreno situado en la calle Cerro-Largo, entre las de Yí y Yaguaron, al lado de la casa núm. 230, compuesto de 12½ varas de frente por 50 varas de fondo—VENTA Á TODO PRECIO.

1732-25-6

Alfredo Nebel

JUDICIAL

De 9 hermosos solares en la nueva ciudad propios para edificar pero principalmente para canteras. En la calle del Rio Negro esquina Isla de Flores.

El Domingo 30 del corriente á las 5 en punto de la tarde se procederá á la venta dinero de contado y por órden del Sr. Juez L. de Comercio para pago de empedrados etc. de los 9 solares sitos en las calles arriba mencionadas. Se recomiendan estos solares no solo por la inmejorable posicion en que se hallan situados, sino por la gran cantidad de piedras que de ellos se puede extraer, siendo la clase de esta granito azul superior para adoquines y loza. El cróquis se publicará por los carteles de costumbre.

NOTA—Para mas informes y precios de tasacion ocurrir casa del rematador, Rio Negro 137 A.

1802-a28-3

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 52. Por órden de varias casas introductoras.

El viernes 5 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglésas, francesas y alemanas.

1816-a28-6

Balparda hnos. y Sienra

En nuestra casa Rincon 60—De órden de varias casas introductoras.

El miércoles 3 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías.

1817-a28-4

Luis Fosa

Brillante oportunidad para colocar dinero, venta á todo precio.

El Domingo 30 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderé á todo precio sin retirar lote, 2 preciosas fincas compuesta una de 6 espaciosas piezas, hechas á todo costo y la otra está compuesta de 3 piezas, una hermosa caballeriza y todas las demás oficinas necesarias y un inagotable manantial, ambas tienen un gran jardin al fondo con toda clase de plantas frutales y flores, ambas fincas están edificadas en área de terreno de 24 varas de frente por 50 de fondo, todo cercado de material, siendo su frente por el camino de Goes, están situadas frente á la nueva y proyectada Estacion del Tren-via Oriental, á las 4 cuadras de la plaza de Frutos; así es inútil recomendar lo demás, por la brillante posicion en que están situadas. Por mas pormenores

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de comestibles y ferretería en su casa Zavala 70

HOY viernes 28 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería por órden de varias casas y cuenta de quien pertenezca. El detalle por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—1 gran partida bolsas para maíz.

Por el mismo

De varios cajones salva-vidas de corcho.—Por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General.

El mártes 2 de Mayo, á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General, varios cajones salva-vidas de corcho.

Al mismo tiempo—En Caparro principal, 1 jones coñac, 20 idem conservas.

José Morera

VALIOSO REMATE EN EL PUEBLO «LA PAZ»

Los dias domingo 30 de Abril y lúnes 1.º de Mayo á las 3 en punto y por órden de quien corresponda se quemarán por lo que quieran dár 55 solares en el pintoresco pueblo *La Paz* situados cerca de la estacion del Ferro Carril Central sin retirar lote.

Recomendamos á las personas que quieran ser propietarios por poquísimo dinero no falten á este remate pues hay órden terminante de vender por lo que quieran dar aun cuando NO PASE DE UN CENTÉCIMO LA VARA CUADRADA.

No ofrecemos, asado con cuero ni tren gratis, pero en cambio prometemos cumplir lo prometido, esto es, vender *á cualquier precio*, pues tal es la órden que tenemos.

No faltar el Domingo y lunes próximo á la...

NOTA—Para planos y demás informes verse con el rematador en su escritorio San José núm. ...

N. Chapores

De caballos de tiro

El lúnes 1.º de mayo á la 1½ de la tarde se rematarán en la estacion del Tram-vía de la Union los caballos grandes mansos y de tiro que por sus condiciones no se adaptan á la marcha del paso de los trenes, pero muy útiles para la marcha de jardineras, y el arado. Los que tengan quintas no deben perder esta oportunidad.

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías—En nuestra casa ... con n. 64.

El mártes 2 de mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglésas, francésas y alemanas.

Por el mismo

De mercaderías, por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Rincon n. 44.

El jueves 3 de Mayo á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías.

J. G. Previtali

Importantísima de una CALERA pronta para trabajar, y VARIOS SOLARES contiguos, situados en la calle Orillas del Plata, calle por medio de la ESTACION DEL FERRO-CARRIL A PANDO.

El domingo 30 de Abril, á las DOS en punto de la tarde, venderemos indispensablemente una MAGNÍFICA CALERA, GALPONES, HORNO, etc., edificado en terreno de 2,200 varas cuadradas, mas ó menos, situado entre las calles Orillas del Plata, Cerro-Largo, Minas y Magallanes, y varios solares sobre las calles Orillas del Plata y Magallanes.

Hoy que es la oportunidad de comprar ... creemos inútil recomendar la asistencia á este importante remate, pues estamos seguros no se presentará ocasion igual de colocar tan bien el capital.

El parajo es de gran porvenir por estar ... de la gran estacion á Pando, y una vez inaugurada la línea todos esos terrenos serán de gran importancia.

Advertimos que la venta se hará indispensablemente por haber ÓRDEN TERMINANTE de vender.

Para informes, casa del rematador, Cámaras ...

E. Castellanos y C.ª

Remate de mercaderías, en su casa calle Sarandí núm. 158.

El miércoles 3 de Mayo—Surtido completo de invierno.

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y arboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente.

Por el mismo

De mercaderías—En su casa calle Rincon núm. 128 y 130 (Plaza Matriz.)

HOY viernes 28, á las 12 del dia se venderá un surtido completo de mercaderías.

Martin Sierra

¡¡GRAN QUEMAZON!!

De todas las existencias de un herrería situada en la calle del Parque, frente al n. 94, entre las de 18 de Julio y Colonia.

El domingo 30 del corriente, á las 12 en punto del dia, venderé á la mas alta postura sin retirar lotes y por cuenta y órden de su dueño, los objetos siguientes: una cantidad de cocinas económicas nuevas, surtidas y de diferentes tamaños, tostadores, lavatorios, prensas, torneadores, herramientas, bancos, una cantidad de hierro, un techo de galpon de hierro galvanizado, y otros objetos que estarán á la vista, cuyo detalle omitimos por su mucha estension.

Recomendamos á los interesados puntualidad á la hora indicada para concluir la venta el mismo dia.

F. Lezica

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, á solicitud de los Sres. Menet y C.ª

El lúnes 1.º de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, venderé á la mas alta oferta y dinero de contado una linda y bien situada manzana de terreno, propiedad de D. Cayetano D. y Viana, inmediata á la plaza de frutos en el pueblo del Cerrito, señalada con el n. 43 segun el plano de amanzanamiento levantado en 1867 por el agrimensor de número. D. ... Albenas, tasada en la suma de un mil pesos ... previniendo que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

La venta se efectuará en el mismo terreno que estará señalado con la bandera de remate. El plano estará á la vista.

Para mas pormenores en la Escribanía de Comercio.—Los interesados pueden tomar el Tren-via Oriental que los conducirá muy cerca del local.

José M. Burnel

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerias, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

Por disposicion de don Bernardo Melian, juez Comisario del concurso de Murillo y Gozalvo, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 20 de Mayo á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

a27-20

Por disposicion del Dr. D. Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 6 de Mayo en la puerta de la oficina de este Juzgado y á las puestas del Sol se vá á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de un terreno situado en la Playa de la Aguada señalado con el N.º 2 de la manzana C, compuesto de cuatro mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros y tasado el todo en pesos 68,032, 80 cents. oro sellado. Los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 25 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

ab27-9

... en la Trinidad, jurisdiccion del Departamento de San José, para que dentro del término de sesenta dias, á contarlo desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Montevideo, Abril 21 de 1876—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª Seccion.

a.27-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado don José Gamboa, súbdito Argentino, vecino que fué de la ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado por sí, ó por apoderado dentro del término de sesenta dias á contarse de la fecha, á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion.

a11-15

Pectoral de Anacahuita

Recomendado por todas partes como la mejor preparacion para el alivio inmediato y completa curacion de toda clase de

Pulmonia,
Asma, Croup,
Dolor del Pecho,
Tos, Mal de Garganta,
Esputos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

Aceite puro de Hígado de Bacalao

DE LANMAN Y KEMP,

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Alcaidia de Aduana

Montevideo, Abril 26 de 1876.

Existiendo en el depósito particular Irigaray diversos artículos introducidos desde el año 1863 hasta el de 1874, al parecer abandonados por sus introductores, se cita, por órden de la Colecturía General, á los que se consideren dueños de dichos artículos, cuya relacion se pondrá de manifiesto en el referido depósito y en la Alcaidía, para que ocurran á despacharlos ó reembarcarlos dentro del término de ocho dias bajo apercibimiento de declararse abandonados los indicados bultos mercaderías y procederse segun lo determina el art. 237 y siguientes del Reglamento de Aduana.

a27-3

AGENCIA

DE

The Singer Manufacturing y C.ª

Las máquinas legítimas para coser de la acreditada marca y fábrica de SINGER, se reciben únicamente en esta agencia.

CUIDADO con las máquinas falsificadas que se venden con la marca de «Singer» para llamar la atencion y engañar á los incautos, pues para evitarlo «La Singer Manufacturing y C.ª» tiene establecida esta agencia única que recibe las máquinas legítimas de «Singer», y las vende al alcance de todos.

Una máquina de familia legítima de «Singer», se vende al precio de

AVISOS Y ANUNCIOS

Asamblea General DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.—Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los Estatutos de la Asociacion; se convoca á los asociados para las Asambleas Generales que empezarán á tener lugar el 15 de Mayo próximo á las 7 de la noche en los salones de la oficina calle 25 de Mayo número 219. Se dará entrada y lectura á las memorias ó tesis que se presenten sobre los diversos ramos que abrazan los Estatutos y se ruega lo hagan todos aquellos que tengan un pensamiento ó una idea nueva que agregar á las que sirven de norma á la marcha de la Asociacion.—Montevideo, Abril 25 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)*, Secretario Gerente. a27-16

Aureliano RODRIGUEZ LARRETA.—ABOGADO.—Ha abierto nuevamente su estudio, en la calle del 25 de Mayo n. 341. a27-15

Ama de leche Se ofrece una, española, con leche fresca y abundante, para criar en casa de los interesados. Ocurrir á la calle Isla de Flores, esquina Queguay, 155. a29-4

Al público Por el presente hago saber al público y en particular á todos los Escribanos de la República que hasta la fecha no he autorizado ni á mi marido don Seferino Quilques ni á ninguna otra persona para que pueda vender ni gravar en los mas mínimo ninguna de mis propiedades. Sirva esto de advertencia para si alguno fuese sorprendido.—Solis Chico, Abril de 1876—*Nazaria Herrera de Quilques.* a25-5

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis B. Cardoso.—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Al comercio Y AL PUBLICO—Los abajo firmados comunican que desde la fecha han abierto una casa de Remate y comisiones en general en la calle 1.° de Mayo núm. 21 bajo la razon social de Mazariños Cerone y Ca., los que participan al público por si quieren honrarlos con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, fincas ó terrenos y permutas. Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, se hacen hipotecas de las liquidaciones que estén en órden y corren con la tramitacion de espedientes ante el Gobierno, como sacar cédulas, pensiones de inválidos, viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de mercaderías, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*Juan A. Mazariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquivel.* a19-15

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 91 y su casa habitacion á la del Cerrito 140, segundo piso. mz21-2meses

Banco Comercial Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 35.° semestre—Montevideo, 15 Abril de 1876. a18-15

Cocinero Se ofrece uno que sabe bien su obligacion, se ofrece para una casa particular ó para campaña tiene muy buenos informes darán razon Rincon 48. a27-4

Casi de balde Se venden terrenos en el Cerrito á inmediaciones de la nueva Plaza de Frutos, ya sea por cuadras ó por solares, estos últimos los hay por 30, 40, 50 y 100 pesos, segun el gusto del comprador; el pago se hará en 3 plazos. — Calle Soriano, n. 51, darán pormenores. a26-3

Cándido Rovido Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 160.

Dique Mauá Desde la fecha se reciben buques calando hasta 15 piés de agua, habiendo establecido una tarifa para aquellos de menos de ocho piés, á precios reducidos. Para tratar ocurrir á la Gerencia de la Compañía del Gas, plaza Independencia. a1-1m

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARIA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 206 S.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 163.

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 93, venid y vereis....... mz28-3meses

Importante Se vende á precio acomodado el exelente solar n. 310 de la calle del Uruguay situado á un cuarto de cuadra de la de Ibicuí; tiene 12 y ¾ varas de frente por 50 de fondo, caño maestro, vereda y empedrado pagos, títulos inmejorables, de orígen fiscal. Para tratar Brecha n. 15 de 5 á 6 de la tarde. a25-8

Idiomas FRANCES É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

Julio Folle y C.ª Han trasladado su escritorio á la calle Sarandí n. 139. a27-6

Juncal 84 Se colocan sirvientas buenas, se toman planchados tanto por mes como.... barato quedarán sastisfechas. a26-4

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 80.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José Helguera y C.ª Participamos al comercio que hemos mudado nuestro almacen por mayor á la misma calle del Rincon, núm. 207. a20-8

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 120 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Novedad Se vende un titís (monito chiquito del Brasil) lo que hay de mas lindo y manso, aclimatado en este país ha cinco años, único que existe en todo el Rio de la Plata; es una monada, propia para un regalo. Calle del Guaraní, 56, altos. a25-3

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Potrero DEL DURAZNO.—En la estancia «Villasboas», frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el gran potrero alambrado, á condiciones equitativas. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m30-1mes

Planchadora Se ofrece una francesa para planchar á domicilio en casa de familia, ocurrir calle Convencion n. 148. a29-8

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un boleto de ellos dice: Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se precisa Para una familia estrangera, una casita decente, sin alto, de cinco ó seis piezas, en el vecindario del Cordon, al sud del 18 de Julio preferido, y con un poco de fondo, debe ser sana y los pisos de tabla. Dirigir una esquelita, bajo las iniciales A. L. á Diego Le Bas, almacen de Londres calle Ituzaingo. a27-5

Se ofrece un matrimonio italiano, sin hijos, para cuidar una casa-quinta ó jardin; á mas de conocer perfectamente el ramo, tiene buenas recomendaciones. Ocurrir calle 18 de Julio, 310. a26-3

Se venden dos acreditadas barberías, sita una en la calle Yacaré, n. 30, otra en la calle 25 de Agosto, n. 158, por ausentarse su dueño del país; el interesado puede pasar á todas horas del dia en la calle Yacaré, n. 39, encontrarán con quien tratar. a26-3

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro-Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 24 de 1876. a25-15

Sucursal DE «EL SIGLO».—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Se alquila Una casa compuesta de nueve piezas calle 18 de Julio n. 396 bajos con aguas corrientes y cañería del gas y demás necesarios, idem, otra casa esquina calle, Florida y Miní con armazon propio para pulpería: para ambas casas ocurrir á la Union calle 18 de Julio n. 236.—Montevideo, 21 de Abril de 1876. a22-7

Se alquilan Dos casas en la Union edificadas á la moderna una en la calle 18 de Julio n. 226 y la otra en la calle Juanicó frente á la cancha de pelota, ambas con alquiler muy módicos compuestas de siete piezas cada una y demás necesarios la primera con armazon propio para varios negocios toda de vidriera y bien pintada. a22-7

Salud para todos Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diarrea, despeño y Disentería; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse: las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia: calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d¼

Se vende Un terreno en los Pocitos, compuesto de diez y siete cuadras en el cual hay una casa de material; linda por el frente al Sud con la calle del Comercio, por el Norte con el arroyito Bamlin, por el Este con doña Manuela Piñeirúa y por el Oeste con doña Petrona Santos de Piñeirúa, cuya propiedad perteneció al difunto don Pedro Piñeirúa. Para tratar ocurran á la calle de 1.° de Mayo núm. 31. a9-15

Se vende Una cuadra de terreno al lado de la quinta del señor Pereira, linda por el Sur camino de los Pocitos, por el Norte con los herederos de don Miguel Reboledo y doña Plácida Santos, por el Oeste con calle proyectada en medio con don Bernardo Aguirre; para tratar ocurran á la calle del 1.° de Mayo núm. 31. a9-15

Se venden O SE ALQUILAN las casas n. 57 y 59 de la calle 1.° de Mayo. Para tratar, dirijirse al núm. 57, á todas horas del dia. a7-19

Terreno Se vende uno compuesto de 216 cuadras cuadradas, situado en el distrito de Pan de Azúcar como á 10 cuadras del Pueblo que se está formando en aquel punto, con casa de material, corrales, galpones y chacras con cerco de piedra de 20 cuadras ó se permuta ó cambia por terreno que sirva para pastoreo del otro lado del Rio Negro. Para tratar ocurran al que suscribe en el dicho terreno.—Pan de Azúcar, Abril 21 de 1876—*Juan José Acosta.* a25-4

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos ó interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Teneduria DE LIBROS CON PRACTICA.—El 1.° de Mayo se abrirá una clase de noche por el Profesor N. Morlino. Los que deseen conocer el modo de abrir, llevar, y cerrar las cuentas de cualquiera administracion ocurran calle Canelones n. 143 bajos.—Nota: se dán lecciones particulares á gusto del interesado. a23-8

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

ACTIVO	
Valores á cobrar	$ 707,561.05
Diversos deudores	2,023,930.56
Caja, existencia en efectivo	1,119,964.77
Caja, moneda corriente	[illegible]
	$ 3,908,504.43
PASIVO	
Capital realizado	$ 1,000,000.00
Diversos acreedores	2,121,873.43
Diversos acreedores: moneda corriente	36,647.60
Emision en circulacion	749,941.40
S. E. ú O.	$ 3,908,504.43

Montevideo, 4 de Abril de 1876.
F. S. Walker, Gerente.
V.° B.°—*Juan José Soto*, Inspector de Bancos. a18-12

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.55	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.36	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 20 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

XIX

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se suplica á los señores accionistas de la compañía que no hayan recibido sus acciones orijinarias ó las acciones de preferencia y ordinarias, importe del 30 p. % de bonos, se sirvan ocurrir á esta administracion con tal objeto.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

a26-1mes *El Secretario.*

Oficina de Contraste

DE PESAS Y MEDIDAS

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno se avisa al público que el contraste de todas las Pesas y Medidas Métricas, se practicará en el Departamento de la Capital en los meses de Abril y Mayo próximo, para lo que se deberá concurrir dentro del plazo prefijado.

Montevideo, Abril 1.° de 1876.

El Contrastador.

a1-1 mes.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

A los impresores

La Junta Directiva de la Asociacion Rural, llama á propuestas para la impresion de 4000 ejemplares del Código Rural, en las mismas condiciones de papel y formato que el ejemplar que se halla en la oficina de la misma Asociacion, calle 25 de Mayo n. 219, (altos) donde se darán las esplicaciones que sean necesarias. — Las propuestas se recibirán cerradas para ser abiertas el dia Sábado 29 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados; reservandose la Directiva el derecho de aceptar ó rechazar segun lo creamos conveniente. —Montevideo Abril 17 de 1876—*Lucio Rodriguez*, (hijo) Secretario Gerente. a18-10

Société Française

DE SECOURS MUTUELS

Tous les membres de la dite Société sont invités á assister á la reunion Générale qui aurá lieu le 30 courant á 1½ heure de l' aprés midi. Rue Soriano n. 19 au 1er. Loge «Les Amis de la Patrie».

a25-6 Le Secrétaire, *François Buquet.*

MUDANZA

El «Café del Oriente» de don José Carballés que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto n. 198, se ha mudado á la calle de las Piedras esquina á la de Ituzaingó, en los salones contiguos al Teatro Cibils, bajo el nombre de «Gran café y Restaurant del Oriente.» En este lujoso y bien montado establecimiento se admiten pensionistas á precios sumamente equitativos á quienes se les ofrece el mas esmerado trato. m28-1mes

PASAJES



DESDE BURDEOS HASTA

Vigo, Carril, Coruña

Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por via de Burdeos, evitándose de esto modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles. a13-1mes



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ROBO ESCANDALOSO

Anoche cerca de las 8 han sido robadas doscientas fotografías del muestrario de nuestro establecimiento; todas ellas de señoras y señoritas. El público comprenderá, cuando vea estas fotografías en manos de personas que no tienen derecho á poseerlas, que esto es resultado del robo.—La policía ha sido avisada.

Bate y C.ª

a26-5

JARABE DE CLORAL DE FOLLET

Farmacéutico de Paris

Las preciosas propiedades del CLORAL cautivaron vivamente la atencion del mundo científico y de los primeros facultativos de Paris, los cuales encuentran á cada momento en este específico un poderoso auxiliar para los casos difíciles en que se estrellan todos los recursos de la ciencia.

Hace poco tiempo, Mr. Dumas decia en la Academia de ciencias: « Dos sustancias parecidas, el cloroformo y el « cloral, las cuales fueron objeto, en la época de su des« cubrimiento, de serios estudios hechos en interes de la « ciencia abstracta y de las teorías químicas, han llegado « á ocupar un puesto de honor entre los mas preciosos « agentes de la terapéutica: el cloroformo para la cirurjía; « el cloral para la medicina. »

Habiendo montado una fábrica para la preparacion de este producto, M. Follet, farmacéutico de Paris, garantiza la pureza absoluta del cloral que lleva su nombre; y para facilitar el empleo de este precioso agente prepara un jarabe de cloral que contiene:

un gramo de cloral por cucharada sopera.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, en dósis ordinaria de 1 á 2 cucharadas soperas, proporciona á los enfermos un sueño tranquilo y reparador, sueño que les causa un gran alivio: ademas, vigoriza sus fuerzas, levanta su abatido ánimo, y facilita grandemente la reaccion, sin provocar nunca los accidentes que con tanta frecuencia producen los opiáceos.

A causa de las propiedades eminentemente sedativas del **JARABE DE CLORAL DE FOLLET**, se emplea con éxito en los casos de *insomnio, neuralgias diversas, gota, jaqueca, reuma, cólicos epáticos* ó de otra especie, *tisis, asma, bronquitis, cálculos, cancer- eclampsia, tos ferina, cólera, tétano, dolores violentos de muelas*, y en general en todas las enfermedades ó accidentes que ocasionan un dolor agudo que impide dormir.

Durante el sitio de Paris, el doctor Béranger-Feraud, jefe del servicio de heridos en el hospital de sangre del Val-de-Grâce, publicó en el *Boletin terapéutico*, una série de observaciones sumamente curiosas sobre los resultados obtenidos con el cloral que M. Follet habia puesto á disposicion del establecimiento; los heridos reclamaban con instancia que se les administrara el bienhechor específico.

El doctor Lecacheur, quien se ha ocupado mucho del empleo del cloral (hidrato de cloral) en terapéutica, ha publicado sobre este asunto un notable trabajo del cual estractamos los párrafos siguientes:

« Uno de los primeros y mas constantes efectos producidos por el « hidrato de cloral es el sueño; generalmente empieza un cuarto de « hora ó media hora despues de la administracion del medicamento. « Este sueño es profundo y análogo al sueño normal, sin que lo « turben pesadillas ni le acompañe ninguna excitacion física ni nin« guna agitacion muscular; en una palabra, sin que se note en él « ningun accidente perturbador. Por lo regular, los enfermos no se « quejan de dolor en el estómago ni de pesadez de cabeza, ni de ce« falalgia, como sucede casi siempre despues del empleo de los « opiáceos.

« Ademas, con el opio es preciso aumentar progresivamente la « dósis para producir los mismos efectos, cosa que no sucede con el « cloral. »

En la *gota* la accion del cloral es muy notable así como lo demuestra el doctor Bergeret de Saint-Léger en la observacion siguiente:

« Un enfermo se hallaba en cama desde hacia un mes, agobiado « por un ataque de gota. Durante ocho dias, no habia podido recon« ciliar el sueño y se hallaba completamente extenuado por el in« somnio, la dieta y los dolores. Todo hacia prever una noche terri« ble. Se le administraron dos gramos de cloral disueltos en agua « azucarada; diez minutos despues, se durmió y el sueño duró 3 ho« ras; á media noche se despertó sin dolor de cabeza y en un estado « de mejoría indescriptible; luego volvió á dormirse por todo el « resto de la noche. Desde entonces continúa usando el cloral y se ve « libre de los atroces dolores y de las contracciones musculares que « antes esperimentaba. »

El cloral ejerce una accion notable sobre la tos que tanto fatiga á los enfermos que padecen de resfriado ó de bronquitis. He aquí dos observaciones seguidas de algunas consideraciones que extractamos de la memoria publicada sobre este asunto por el doctor Offrel:

« Pudiera citar aun otras muchas observaciones, hechas en indiví« duos atacados de tuberculosa pulmonar á diferentes grados, de « bronquitis crónica ó de bronquitis aguda. Estos enfermos, fatigados « por la tos, privados la mayor parte del tiempo de un sueño tran« quilo, encontraron en el uso del cloral un gran alivio que hasta « entonces no habia podido producir en ellos la morfina. Los sudores « abundantes que agotan las fuerzas de los tísicos me han parecido « disminuir bajo la influencia de este medicamento; en cuanto á la « tos, siempre se ha calmado de una manera sensible. »

Por lo demas los periódicos de medicina y las revistas científicas han publicado estensamente los resultados obtenidos con el cloral por los doctores: Richardson — Bergeret de Saint-Léger — Brodbury — Richard — Béranger-Feraud — Liebreich — Wersphal — Meyer — Bardeleben — Langenbeck — Virchow — Dieulafoy — Krishaber — Demarquay — Gubler — Jastrowitz — Liégeois — Mauriac — Marjolin — Mandl — Bouchut — Giraldès — Verneuil — Simpson — Lambert — Tarnier, etc., etc.

El **JARABE DE CLORAL DE FOLLET** está, pues, destinado á prestar inapreciables servicios, siempre que se trate de calmar un dolor agudo y de proporcionar al enfermo un sueño reparador.

AVISO. — *Para evitar las falsificaciones ó imitaciones que puedan prepararse con un producto impuro exíjase sobre cada frasco la etiqueta* EN CUATRO COLORES *que lleva la firma* Follet

Cada frasco va acompañado de una instruccion detallada.

Precio del frasco: 3 francos

CAPSULAS DE ETEREOLADO DE CLORAL DE FOLLET

Estas cápsulas, redondas y del tamaño de un guisante, encierran una disolucion de cloral en el éter. Bajo esta forma, el sabor del medicamento queda completamente disimulado y puede administrársele á las personas de mas delicado estómago. Cada cápsula contiene próximamente 20 céntigramos de cloral. La dósis ordinaria es de 4 á 6 cápsulas las cuales se echan en una cucharada de agua y se tragan con rapidez.

Precio de cada frasco: 3 francos

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, Paris
Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, 241 y 243

CARRERAS INGLESAS

DE OTOÑO

Las Carreras Inglesas de Otoño, tendrán lugar en el Circo de Maroñas el dia 25 de Mayo próximo.
El programa se publicará oportunamente.
m12- *La Comision.*

No es novedad!

Qué cosa?.... Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes (*único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades*) alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha estension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general quieran favorecerlos y que se les convencerán. CIV

COLEGIO HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurreta

Enseñanza Universitaria — La que se requiere para obtener el título de Bachiller.
Enseñanza Comercial — Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones físicas y químicas etc etc.
Enseñanza Elemental.— Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.
Idiomas. — Aleman, inglés, frances, italiano.
Clases accesorias—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, gimnasia etc.
Clases Especiales — Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.
El curso universitario comenzará el dia 1.° de Febrero próximo venidero. Las demás clases el [illegible] de Enero de 1876.

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA



ACUDID A LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender [illegible] el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria hacerse [illegible] ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; [illegible] dichas dos casas, únicas en Montevideo, [illegible] una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, [illegible] 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se ha propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al [illegible] de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada [illegible] cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, [illegible] calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 193 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

SE ABRE! SE ABRE! SE ABRE!

EL DOMINGO 30 Á LA NOCHE

La nueva «Positiva Sorpresa»

18 DE JULIO, 250

Gran Bazar de calzado

El surtido que se ha hecho en el país es lo mas variado que se puede confeccionar. Del estrangero se han recibido grandes remesas para esta casa de las mas acreditadas fábricas. Sus precios son tan módicos que nadie dejará de comprar.

Á 12 vintenes zapatitos hechos en el país para niños.

Acudan y se convencerán.

REGALO

4 números premiados con un elegante calzado como se pida.

Los que en esta noche y la siguiente compren en esta casa se les dará una cédula, y los que tengan los números 50, 100, 150 ó 500 se les regalará de medida como lo pida, un elegante calzado.

XCVII

MONTEVIDEO

ROWING CLUB

Subscribers to the regatta, to be held [illegible] 1.st May, can obtain tickets of admission to the mole and steamer, on application to Mr. A. B. Doutell, London and River Plate Bank, on and after Wednesday, the 26.th Inst., between the hours [illegible] and 12 am.

For the Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Hon. Sec.

Se avisa á los señores suscritores de las regatas que tendrán lugar el 1.° de Mayo próximo, que pueden obtener las tarjetas para ser admitidos en el muelle y vapor del Club, dirijiéndose al señor D. A. B. Doutell, en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, desde el miércoles 26 del corriente, de [illegible] á 12 del dia.

Por el Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Secretario honorario.
a25-6

RECEPTORIA DE Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 29 de Enero hasta el [illegible] presente, á saber:*

	Oro	Moneda corriente
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,79
	$ 1.301 65	$ 1.159,79
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,90
Id. á la Junta E. Administrativa		454,53
Id. á la Junta de Crédito Público		263,20
Id. por devoluciones		[illegible]
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,50
	$ 1.301 65	$ 1.159,79

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado
Con autorizacion, *Samuel Cobral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.
LXXXIX

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de [illegible]
—*El Secretario.*

FOLLETIN 146

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

[illegible]

—Podreis entretener el tiempo cuidando de que nuestra gente esté alerta y de que ninguno abandone su puesto. Si pasadas dos horas despues de haber yo entrado á ver á don Juan, no salgo, entonces, dad la señal y no respeteis nada.

Así hablando y mientras que el paje daba á Pero Leon algunas instrucciones de poca importancia, llegaron á la posada del gobernador.

—Dios os guie,—dijo el capitan.

[illegible]